

BOLESA DE MADRID: — Cotización oficial del 27 de Junio de 1927

VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolso	CAMBIOS DE HOY
Fecha	Cp	Cp	Fecha	Cp	ACCIONES	Pesetas	Cp	Cp	
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>(Ley de Agosto de 1914)</i>									
<i>Al contado.</i>									
24-6-927	89,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	89,45	24-6-927	697,00	Banco de España.....	500		687,00
24-6-927	89,45	> E, de 25.000 >	89,45	24-6-927	462,00	Banco Hipotecario de España....	500		432,00
24-6-927	89,55	> D, de 12.500 >	89,75	23-6-927	241,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	
24-6-927	89,89	> C, de 5.000 >	89,75	23-6-927	184,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
24-6-927	89,80	> B, de 2.500 >	89,75	24-6-927	200,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		200,00
24-6-927	89,85	> A, de 500 >	89,70	24-6-927	142,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
24-6-927	89,85	> G, de 100 >	89,70	24-6-927	101,00	Socied. Gral. Acu. (Preferentes...)	500		101,50
24-6-927	89,85	> H, de 50 >	89,70	24-6-927	38,00	carera España... (Ordinarias...)	500		38,75
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR									
<i>Estampillada.</i>									
24-6-927	85,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	84,75	24-6-927	436,00	Unión Española de Explosivos...	100		431,00
24-6-927	84,75	> E, de 12.000 >	84,75	24-6-927	508,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		508,00
23-6-927	86,00	> D, de 6.000 >		24-6-927	532,50	Idem Norte de España.....	475		
23-6-927	86,00	> C, de 4.000 >	86,00	24-6-927	52,00	Banco Español Río de la Plata.	600 pesos		52,00
24-6-927	86,25	> B, de 2.000 >	86,25	20-4-927	451,00	OBLIGACIONES			
24-6-927	80,10	> A, de 1.000 >	86,25	24-6-927	89,25	Bonos del Banco de España.....	500	4	89,25
20-6-927	80,50	> G, de 100 >	86,50	24-6-927	92,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	92,15
20-6-927	80,50	> H, de 200 >	86,50	24-6-927	109,00	Idem id. M.....	500	6	109,25
4 POR 100 AMORTIZABLE									
23-6-927	87,75	Serie E, de 35.000 pesetas nominales.		24-6-927	109,00	Idem del Banco de Crédito Lo-			
24-6-927	87,75	> D, de 12.500 >	88,25	23-6-927	99,80	cal.....	500	6	99,00
24-6-927	87,75	> C, de 5.000 >	88,25	20-6-927	78,00	Sociedad Gral. Aruc. España...	500	5	76,00
24-6-927	87,75	> B, de 2.500 >	88,25	17-6-927	98,25	Idem id. M.....	500	4 1/2	
24-6-927	87,75	> A, de 500 >	88,25	9-6-927	84,50	Idem id. M.....	500	7	
5 POR 100 AMORTIZABLE									
23-6-927	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		6-6-927	79,00	Idem id. M.....	500	8	
24-6-927	92,75	> E, de 25.000 >	93,00	12-3-927	72,40	Idem Norte de España.....	500	1.ª serie.	500
24-6-927	92,75	> D, de 12.500 >	93,00	12-3-927	70,75	Idem Norte de España.....	500	2.ª serie.	600
24-6-927	92,75	> C, de 5.000 >	93,00	18-5-924	83,00	Idem Norte de España.....	500	3.ª serie.	600
24-6-927	92,75	> B, de 2.500 >	93,00	31-12-924	63,15	Idem Norte de España.....	500	4.ª serie.	600
24-6-927	92,75	> A, de 500 >	93,00	23-5-925	64,00	Idem Norte de España.....	500	5.ª serie.	600
5 POR 100 AMORTIZABLE									
<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
23-6-927	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	91,80	23-6-927	98,80	<i>Ayuntamiento de Madrid,</i>			
24-6-927	91,75	> E, de 25.000 >	93,00	23-6-927	98,00	Obligaciones.....	500		99,00
23-6-927	91,00	> D, de 12.500 >	91,75	23-6-927	87,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
24-6-927	92,00	> C, de 5.000 >	91,75	23-6-927	87,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		87,50
24-6-927	92,00	> B, de 2.500 >	91,75	23-6-927	87,50	Idem id. 1912.....	500		87,50
24-6-927	92,00	> A, de 500 >	91,75	21-4-927	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
DEUDA FERROVIARIA									
AMORTIZABLE 5 POR 100									
24-6-927	101,05	Serie A.....	102,00	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
24-6-927	101,95	" B.....	102,00	4 por 100 perpetuo al contado.....					
24-6-927	101,95	" C.....	102,00	Idem fin corriente.....					
						Idem fin próximo.....			
						4 por 100 amortizable.....			
						5 por 100 amortizable.....			
						Acciones del Banco de España.....			
						Idem del Banco Hipotecario.....			
						Idem de la Arrendataria de Tabacos			
						Anucarera.—Preferentes.....			
						Idem.—Ordinarias.....			
						Cédulas del Banco Hipotecario al 6 %			
						Idem id. al 6 %.....			
						CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
						PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a			
						22,85 pesetas por 100 francos.—975.000 a 23,00.			
						LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a			
						28,45 pesetas una.			
						NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars			
						a 5,89 pesetas uno.—2.500 a 5,88.			

Gaceta de Madrid.-Núm. 179 28 Junio 1927 Anexo "Unico" — Página 633

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre Puente Genil y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Córdoba y en la oficina de Puente Genil, con arreglo a lo preceptado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1 de Agosto próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba, el día 6 de Agosto próximo, a las once horas. Madrid, 23 de Junio de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado.) S—1244

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre Fregenal de la Sierra y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y en la oficina de Fregenal de la Sierra, con arreglo a lo preceptado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que

se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Agosto próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Badajoz, el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1927.—El Director general, P. D., Castañón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas. (Fecha y firma del interesado.) S—1245

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números 21.482-24.509 y 31.788, de pesetas nominales 7.500-9.100 y 6.500, en títulos de la Deuda perpetua A por 100 interior, los dos primeros y de obligaciones de la S. A. Nueva Montaña el último, expedidos por esta Sucursal con fecha 11 de Octubre 1899-17 de Diciembre de 1900 y 7 de Marzo de 1906, respectivamente, a favor de D. Camilo Echevarría Blanco, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y A B C, de Madrid, y El Pueblo Cantábrico, de esta capital, de acuerdo con lo que se dispone en los artículos 1.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tennero, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando anulado el primitivo y el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 25 de Junio de 1927.—El Secretario, A. del Valle.

X—2464

BANCO HISPANO COMERCIAL, S. A.

Se pone en conocimiento de los accionistas de este Banco que por la Junta general extraordinaria celebrada por la Sociedad en 1.º de Mayo del corriente año, entre otros fueron tomados los siguientes acuerdos:

Duodécimo. Que los antiguos suscriptores que no hayan caudado sus títulos y por tanto carezcan de la carpeta de accionistas, aun cuando paguen sus plazos con puntualidad, no se les entregarán los extractos de

inscripción ni devengarán dividendos hasta que hayan efectuado el canje y solicitado la referida carpeta de accionista.

Décimotercero. Que los accionistas que moliven alguna reclamación judicial por la Sociedad, para el cobro de las acciones, quedarán en suspenso para el percibo de beneficios hasta tanto hayan pagado totalmente el capital suscrito y los gastos y aun cuando la reclamación judicial hubiera sido por plazos vencidos.

Décimocuarto. Que los dos acuerdos anteriores se pongan en conocimiento de todos los accionistas que tengan por liberar sus acciones y se haga público en la GACETA DE MADRID para conocimiento general.

Y en cumplimiento de lo acordado se pone el presente aviso.

Sevilla y Junio de 1927.—El Director general, V. Morales.

X—2463

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

2.ª AMORTIZACION DEL EMPRESTO DIA 18 DE JUNIO DE 1927.

Números de las obligaciones amortizadas en el sorteo verificado en este día.

SERIE A

26, 59, 86, 115, 133, 134, 152, 433, 548, 562, 598, 757, 839, 912, 952, 959, 971, 1.003, 1.055, 1.189, 1.229, 1.301, 1.328, 1.366, 1.387, 1.423, 1.427, 1.478, 1.523, 1.547, 1.676, 1.700, 1.711, 1.736, 1.800, 1.956, 2.002, 2.010, 2.431, 2.462, 2.271, 2.414, 2.450, 2.518, 2.528, 2.604, 2.619, 2.664, 2.702, 2.764, 2.833, 2.895, 2.921, 2.950, 2.980, 3.032, 3.135, 3.264, 3.271, 3.305, 3.311, 3.474, 3.488, 3.544, 3.578

SERIE B

33, 54, 243, 285, 401, 499, 521, 619, 627, 633, 645, 697, 800, 812, 844, 1.027, 1.113, 1.196, 1.259, 1.329, 1.389, 1.400, 1.625, 1.644.

SERIE C

6, 8, 24, 88, 93, 133, 183, 281, 309, 322, 421, 455, 467, 480, 528, 534, 593, 815, 1.071, 1.085, 1.166, 1.273, 1.337, 1.528, 1.585, 1.604, 1.637, 1.640, 1.702, 1.716.

SERIE D

6, 74, 102, 146, 153, 165, 217, 321, 238, 241, 245, 272, 283, 316, 364, 381, 411, 412, 507, 545, 566, 628, 650, 773.

SERIE E

128, 177, 287, 537, 593, 634, 728, 767, 820.

El Secretario Contador, Francisco Ixart.—El Presidente, Javier de M... X—2466

BANCO DE GIJON

Habiéndosele extraviado a su propietario D. José Martínez Pando el resguardo de depósito número 11.925, expedido por este Banco en 21 de Enero de 1922, y comprensivo de doce acciones de la S. A. Droguerías Cantábrica, números 222, 256, 281, 398, 401, 768, 69, 790, 792 y 794, de 500 pesetas nominales cada una, se hace público por tres veces, con intervalos

de diez días de una a otra inserción, a los efectos consignados en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón a 15 de Junio de 1927.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

X—3316

BANCO DE GIJÓN

Habiéndosele extraviado a su propietaria doña Aurora Lorenzo Villanueva el recguardo de depósito número 11.147, expedido por este Banco en 28 de Marzo de 1921, y comprensivo de pesetas nominales 7.000 en obligaciones del Tesoro, 5 por 100, emisión Enero, en cuatro títulos serie A, números 80.968/71, y uno serie B, número 123.279, hoy convertidas en Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1.º de Enero de 1927, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, a los efectos consignados, en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón a 15 de Junio de 1927.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

X—3315

SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS

Por acuerdo del Consejo de Administración se paga el cupón el 30 de Junio de 1927, por el Banco Hispano Americano, de Madrid y Córdoba, de las acciones preferentes de esta Sociedad, deduciendo el impuesto de utilidades y el timbre de negociación de las acciones, abonándose líquido pesetas 13.76 por cupón.

Madrid, 27 de Junio de 1927.—El Presidente, J. M. Torroba.

X—2475

LA MUTUAL FRANCOESPAÑOLA

Hace saber, a todos los asociados que se consideren con derecho a ser incluidos en el reparto de la Caja de Vida de 1915, que en cumplimiento de los artículos 29, 30 y 31 de los Estatutos y Real decreto de fecha 8 de Agosto de 1924, publicado en la Gaceta del día 10, deberán entregar en la Dirección de la Sociedad, calle de Sevilla, números 3 y 5, Madrid, la certificación de existencia del asegurado, debiendo indicar al hacer la entrega el número de la póliza a que pertenece.

Deberán tener muy en cuenta los interesados que de no presentar dicha certificación de existencia del asegurado dentro de los seis meses últimos del año actual, perderán todo derecho a participar en el reparto. El día 31 de Diciembre próximo quedará cerrado el plazo de admisión de documentos e inmediatamente se procederá al reparto de la citada Caja entre los beneficiarios que hayan acreditado su derecho a entrar en reparto.

Madrid, 30 de Junio de 1927.—El Consejero Delegado, Luis Silveira.

X—2472

UNION SALINERA DE ESPAÑA

ARRENDATARIA DE TORREVIEJA

Verificado en el día de hoy, ante el Notario de esta ciudad D. Alfredo Arias Miranda, el sorteo para la amortización de 370 obligaciones hipotecarias, han resultado amortizadas las siguientes:

61 al 70	6.471 al 6.480
181 al 190	6.921 al 6.930
351 al 360	6.991 al 7.000
621 al 630	7.771 al 7.780
1.331 al 1.340	7.831 al 7.840
1.441 al 1.450	7.991 al 8.000
1.591 al 1.600	8.301 al 8.310
1.901 al 1.910	8.481 al 8.490
2.021 al 2.030	8.641 al 8.650
2.081 al 2.090	8.711 al 8.720
2.471 al 2.480	9.011 al 9.020
3.541 al 3.550	9.121 al 9.130
4.051 al 4.060	9.171 al 9.180
4.081 al 4.090	9.221 al 9.230
4.501 al 4.510	9.271 al 9.280
5.661 al 5.680	9.711 al 9.720
5.751 al 5.760	9.911 al 9.920
6.261 al 6.270	

Los interesados podrán percibir el importe nominal de dichas obligaciones libre de impuestos, o sea la cantidad de 500 pesetas por cada una, a partir del 1.º de Julio próximo, en la Sociedad anónima Arnús-Garf.

Barcelona, 23 de Junio de 1927.—El Secretario, P. J. de Reynoso.

X—2473

HULLERAS DEL TURO

SOCIEDAD ANONIMA

Desde el día 1 de Julio próximo, se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, el cupón número 53 de las obligaciones hipotecarias de la misma, con deducción de pesetas 0.912 por título, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en las mencionadas oficinas, Berástegui, 4. 1.º.

Bilbao, 26 de Junio de 1927.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—2474

PORTLAND VALDERRIVAS

Esta Compañía convoca a Junta general extraordinaria, que deberá celebrarse el día 7 del próximo mes de Julio, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Olózaga, número 2, siendo su objeto el autorizar al Consejo de Administración para la colocación de las obligaciones hipotecarias que existen en cartera, cuyo importe debe destinarse a los fines estatutarios previstos.

Madrid, 27 de Junio de 1927.—El Secretario, Manuel Lalorre.

X—2476

FERROCARRIL DE MINAS DE AZNALCOLLAR AL GUADALQUIVIR

Previa la autorización del Consejo Superior de Ferrocarriles y para las obras de mejora en su vía, abre concursos parciales, reservados a la in-

dustria nacional, de los siguientes materiales:

Carriles.
Traviesas.
Tirafondos y tornillos.
Balasto de piedra.

Los pliegos para estos concursos se presentarán en sobres cerrados y lacrados, con la dirección "Para el concurso de...". hasta las doce horas del día 30 de Julio de 1927, procediéndose a las trece a la apertura de los mismos en la oficina de esta Compañía, Reina Mercedes, número 1, Sevilla, en cuya oficina y en la del Consejo Superior de Ferrocarriles, pueden examinarse los pliegos de condiciones del mismo.

Sevilla, 20 de Junio de 1927.—El Ingeniero Jefe de la Explotación, Leandro Sequeiros.

X—2477

SIEMENS SCHUCKERT — INDUS-TRIA ELECTRICA

SOCIEDAD ANONIMA

Desde el día 1.º de Julio de 1927 queda abierto el pago del cupón número 34 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, primera emisión al 5 por 100, por el importe de pesetas 11.40 líquido cada una, deducidos los impuestos.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en

Madrid, en las Cajas de la Sociedad y en el Banco Alemán Transatlántico, Barcelona, en el Banco Alemán Transatlántico y en la Sociedad anónima Arnús-Garf.

Madrid, 27 de Junio de 1927.—El Director general, F. Marcuse.

X—2480

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

El Consejo de Administración de este establecimiento ha acordado distribuir un dividendo activo de 4 por 100 a cuenta de las utilidades del presente ejercicio.

Este dividendo, número 33, se pagará a razón de 20 pesetas por acción a partir del día 1.º de Julio próximo, en las oficinas de la Sociedad en Zaragoza y en las de sus Sucursales: en Bilbao, en el Banco de Bilbao; en Madrid, Banco Español y Banco Español de Crédito; en Barcelona, en La Vasconia; en San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano, y en Vitoria, en el Banco de Vitoria; presentando, al efecto, los extractos de inscripción para estampar el correspondiente cajón.

Zaragoza, 24 de Junio de 1927.—El Secretario, Joaquín Bardavia.

X—2481

COMPANIA COLONIAL DE AFRICA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades

des que le concede el artículo 19 de los Estatutos, ha acordado que la Junta general ordinaria de señores accionistas correspondiente al segundo ejercicio social, se celebre en el domicilio de esta Compañía en Madrid, calle de Alcalá, 43, el día 7 de Julio próximo, a las seis de la

tarde, para la aprobación del balance y Memoria del año 1926.

Tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que posean cincuenta o más acciones. Los poseedores de menos de cincuenta acciones podrán constituir agrupaciones de cincuenta o más acciones, confiando la representación a

otro que tenga derecho de asistencia. Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada cincuenta acciones que posea o presente.

Madrid, 25 de Junio de 1927.—Por la Compañía Colonial de Africa, el Secretario general, Antonio J. de Urries.

X—2479

L' ABEILLE

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

OPERACIONES EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1926.

	Pesetas.
D E B E	
Saldo del ejercicio anterior.....	243.786,290
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	210.566,050
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>	
Gastos de producción.....	64.394,480
Gastos generales.....	88.536,490
Comisiones de cobro:	
Sobre seguros.....	183.285,04
Sobre reaseguros.....	575,15
	183.860,190
Contribuciones e impuestos.....	29.935,670
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	14.242,630
Pagos diversos.....	174,300
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1926.</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso 1/3 s/ 598.840,56.....	199.613,520
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	62.444,960
TOTAL.....	1.097.554,580

H A B E R

Reservas técnicas del ejercicio.

Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	165.186,320
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	90.966,910

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.

Seguros directos.....	608.173,41
En reaseguros aceptados.....	3.026,18
	611.204,590
Derechos de pólizas, adiciones.....	5.920,750
Recibido por tasas y otros conceptos.....	41.163,415

Beneficios resultantes.

Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	2.877,530
Saldo deudor en 31 de Diciembre de 1926.....	180.235,065
TOTAL.....	1.097.554,580

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1926.

Francos.

INGRESOS

Remanente de saldo en 31 de Diciembre 1925.....	29.856,01
<i>Provisiones hechas en 31 Diciembre 1925.</i>	
Siniestros pendientes de pago.....	3.500.000,00
Anulaciones, diversos e imprevistos.....	2.357.000,00
Primas pendientes en 31 Diciembre 1925.....	14.700.000,00

Francos.

Primas de Seguros vencidas o realizadas durante el ejercicio.....	59.716.270,93
Impuestos de Registro de timbre y tasa a favor de los hombres.....	13.299.237,79
Participación de los reaseguradores en los siniestros y recursos ejercidos.....	10.283.694,70
Ingresos varios y beneficio de cambio.....	704.643,38
Producto de los fondos invertidos e intereses diversos	2.084.191,22
TOTAL.....	106.674.894,03

GASTOS

Siniestros y gastos de arreglo del año.....	27.062.131,04
Comisiones sobre seguros.....	10.685.969,31
Gastos en las Agencias y de inspección.....	1.904.526,78
Impuestos	15.638.259,14
Contribución al "Salvage Corps de Paris".....	6.480,70
Sueldos, dietas, asignaciones y gratificaciones.....	3.157.521,34
Alquileres, gastos de ocupación y reparación trabajos diversos.....	189.377,49
Gastos de Administración y diversos.....	749.200,10
Primas cedidas en reaseguro.....	19.523.262,10
Primas pendientes en 31 Diciembre 1926.....	16.000.000,00

Provisiones.

Siniestros pendientes de pago.....	3.500.000,00
Anulaciones sobre primas pendientes, diversos e imprevistos.....	2.385.000,00
Remanente del ejercicio 1925.....	29.856,01

Balance en beneficio.

Beneficio industrial de 1926.....	3.512.803,44
Fondos invertidos, intereses diversos y ganancias sobre el cambio.....	2.330.495,67

TOTAL..... 106.674.894,03

Balance general en 31 de Diciembre de 1926.

Francos.

ACTIVO

Accionistas (capital no desembolsado).....	3.600.000,00
<i>Valores mobiliarios.</i>	
Afectos a la reserva para siniestros en suspenso	3.500.000,00
Parte representativa de las primas pendientes en 31 de Diciembre de 1926.....	16.000.000,00
Otros valores mobiliarios.....	11.835.175,76
Inmuebles	83.713,65
Efectivo en caja.....	249.023,53
Banco de Francia y banqueros diversos.....	10.408.145,66
Debido por las Agencias por primas recaudadas o en curso de recaudación.....	9.918.377,97
Debido por varios.....	4.252.073,59
TOTAL.....	59.846.510,16

PASIVO

Capital social.....	12.000.000,00
Reserva estatutaria.....	2.400.000,00
Reserva extraordinaria para siniestros y reaseguros.....	1.200.000,00
Reserva para fluctuación de valores.....	4.940.000,00
Reserva para eventualidades.....	800.000,00
Primas pendientes en 31 de Diciembre de 1926.....	16.000.000,00

Francos.

Provisiones.	
Siniestros pendientes de pago.....	3.500.000,00
Anulaciones sobre primas pendientes, diversos e imprevistos.....	2.385.000,00
Debido a varios.....	2.826.550,72
Debido a la Administración del Timbre.....	7.648.804,32
Dividendos pendientes de pago.....	273.000,00
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias...	5.873.155,12
TOTAL.....	59.846.510,16

Los fondos de la Sociedad han sido efectivamente invertidos conforme con las disposiciones del art. 57 del decreto de 8 de Marzo de 1922.

Por L'Abeille, Sociedad de seguros contra incendios, el Delegado general para España, J. Canoz.

X-2449

L'ABEILLE-PEDRISCO

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Francos.

INGRESOS

Remanente del saldo en 31 de Diciembre 1925.....	116.011,28
<i>Provisiones hechas en 31 de Diciembre 1925.</i>	
Siniestros pendientes de arreglo.....	2.000.000
Anulaciones, varios e imprevistos.....	1.875.000
	3.875.000,00
Primas pendientes en 31 de Diciembre de 1925.....	2.860.000,00
Primas de 1926, comprendidos los derechos de timbre y de registro.....	46.411.955,94
Ingresos varios y participación de los reasegurados en los Siniestros.....	9.039.062,39
Producto de los fondos invertidos e intereses diversos.....	1.021.067,27
TOTAL.....	63.323.097,38

GASTOS

Siniestros y gastos de arreglo del año.....	25.768.129,33
Comisiones sobre seguros.....	5.171.605,39
Gastos de las Agencias y gastos de inspección.....	593.159,30
Reaseguros y anulaciones.....	14.554.148,38
Impuestos y patentes.....	1.529.155,86
Sueldos, dietas, asignaciones y gratificaciones.....	1.491.184,57
Alquileres, gastos de ocupación y entretenimiento, trabajos diversos.....	93.030,35
Gastos de Administración.....	514.371,61
Primas pendientes en 31 de Diciembre de 1926.....	4.645.000,00

Provisiones.

Siniestros pendientes de pago.....	3.400.000,00
Anulaciones, varios e imprevistos.....	1.975.000,00
	5.375.000,00
Remanente del ejercicio 1925.....	116.011,28

Balance en beneficio.

Beneficio industrial de 1926.....	2.178.778,92
Fondos invertidos, intereses varios y ganancias sobre el cambio.....	1.298.022,29
	3.471.801,31
	3.587.512,59
TOTAL.....	63.323.097,38

Balance en 31 de Diciembre de 1926.

Francos.

ACTIVO*Valores mobiliarios.*

Afectos a la reserva para siniestros pendientes.....	3.400.000,00
Parte representativa de las primas pendientes en 31 de Diciembre de 1926.....	4.645.000,00
Otros valores mobiliarios.....	7.920.348,27

15.965.348,27

Inmuebles.....	55.809,38
Efectivo en caja.....	22.284,22
Banco de Francia y banqueros varios.....	7.353.237,38
Debidos por las Agencias.....	6.153.245,39
Reserva constituida en las Compañías cedentes.....	1.886.362,40
Deudores varios.....	1.274.892,00

TOTAL..... 32.722.479,57**PASIVO**

Capital social.....	4.800.000,00
Reserva estatutaria.....	2.000.000,00
Reserva para eventualidades.....	3.600.000,00
Reserva para fluctuación de valores.....	3.350.000,00
Reserva para estabilización del dividendo.....	500.000,00
Siniestros pendientes de arreglo.....	3.400.000,00
Partes de primas pendientes en 31 de Diciembre de 1926.....	4.645.000,00
Provisiones por no valores, anulaciones, varios e imprevistos.....	1.975.000,00
Acreedores varios.....	4.004.900,32
Debido a la Administración del Timbre.....	773.446,13
Dividendos de los ejercicios anteriores que quedan por pagar.....	86.320,00
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias...	3.587.812,59

TOTAL..... 32.722.479,57

Los fondos de la Sociedad han sido, efectivamente, invertidos con arreglo a las disposiciones del artículo 57 del decreto de 8 de Mayo de 1922.

OPERACIONES EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Pesetas.

DEBE

Saldo del ejercicio de 1925.....	327.291,61
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	115.425,39
Gastos de producción.....	95.995,68
Gastos generales.....	65.451,92
Comisiones de cobro.....	77.713,71
Contribuciones e impuestos.....	511,15
Seguros cedidos.....	2.826,62

TOTAL..... 1.185.222,08**HABER**

Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos.....	455.787,42
Idem de reaseguros aceptados.....	5.031,45
Intereses varios.....	16.825,97
Derechos de pólizas.....	9.048,50
Recibido por diferentes conceptos.....	1.796,03
Saldo deudor.....	696.731,99

TOTAL..... 1.185.222,08

Por "L'Abeille", Sociedad de Seguros contra el Pedrisco, el Delegado general para España, J. Canoz. X-2448

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Francisco Sánchez Sola, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos que en grado de apelación sigue en este Tribunal, Relatoría Secretaría de don Ramón Álvarez Valdés, doña Matilde Gimeno García, como albacea de su esposo D. Ricardo Gans con D. Carlos

Pericar Pedrinace y D. Máximo Gómez Belrán, sobre tercera de dominio, ha recaído auto de la Sala segunda de la referida Audiencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se tiene por desistido y apartado, con la mitad de las costas hasta ahora originadas, del presente recurso de apelación a D. Máximo Gómez Beltrán; y llévase a efecto la notificación y aperechamiento acordados en providencia de 13 de Mayo último, por lo que respecta al apelante don Carlos Pericar, por medio de los oportunos edictos que se publicarán en los periódicos oficiales.

Los señores del margen lo acordaron y firman en Madrid a 14 de Junio de 1927.—José Manuel Puebla.—Aurelio Ballesteros.—Indalecio Fernández López.—Zeilo Rodríguez.—Alfonso de Pando.—Ante mí, Licenciado Ramón A. Valdés.”

Para su publicación en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, expido este edicto en Madrid a 17 de Junio de 1927.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez.

X-2467

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario, establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por la sociedad anónima de Industrias Mixtas, contra los ignorados herederos ó herencia yacente de D. Telmo Fernández Janot, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes siguientes:

Toda aquella fábrica de ladrillería e industrias anexas, con todas sus construcciones y edificaciones, hornos continuos, maquinaria, útiles y enseres adquiridos para la explotación de la misma, establecidos en los terrenos que constituyen una pieza de tierra viña, situada en el término de Hospitalet de Llobregat, paraje Valldegarr, procedente de la heredad Más Bellisola y antes Más Claret, de cabida cuatro mujadas y siete mundinas y media, poco más o menos, equivalente a dos hectáreas, 18 áreas y 34 centiáreas; lindante: a Oriente, con don Ernesto Meyerhoff y con D. Miquel Goyta, antes D. José Badía; a Poniente, con el camino de Esplugas, y a Norte, con D. José Ribó, antes don Baltasar de España. Los hornos, instalaciones y obras pertenecían a don Telmo Fernández, por haberlos construido a sus costas y pagado su importe, y la maquinaria y enseres, por haberlos adquirido y satisfecho su precio, según así se hace constar este procedimiento, otorgada por D. Telmo Fernández Janot, a favor de la Sociedad anónima de Industrias Mixtas, en 7 de Noviembre de 1924, ante el Notario de esta ciudad, D. José Poal Jofresa, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felix de Llobregat, en el tomo 956 del archivo y 104 de Hospitalet, folio 187, finca número 3.801, inscripción tercera.

Se ha señalado para el acto del re-

mate de dichos bienes el día 27 de Julio próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha; previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de pesetas 112.500, 75 por 100 de la fijada en la escritura de debitorio como valor de lo hipotecado; que para tomar parte en la subasta deberán depositar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 de dicho precio; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad de San Felix de Llobregat, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 17 de Junio de 1927.—

El Secretario, Bienvenido Pascó.

X-2460

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, en providencia de 10 de los corrientes, dictada en los autos de quiebra de la Compañía La Peletera Española, Sociedad anónima, por el presente se hace público que en la Junta general de acreedores celebrada en 31 de Mayo último fueron nombrados Síndicos de dicha quiebra D. José Pladelloréns y Samsó, del comercio, de esta vecindad, habitante calle de Girona, 37, principal; D. Antonio Sanfeliu y Mulet, también del comercio, y de esta vecindad, habitante calle de Salmerón, número 81, principal, y don Jaime María Brull y Sabater, Abogado de este Colegio, habitante calle avenida de Alfonso XIII, número 307, piso segundo, segunda puerta, a quienes deberá hacerse entrega de los bienes que de pertenencia de dicha Sociedad quebrada obren en poder de cualquier persona, así como pago de las cantidades que por cualquier concepto acredite dicha Sociedad quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos.

Barcelona, 20 de Junio de 1927.—El Secretario Judicial, José de Alemany Milá.

X-2462

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta ciudad, en el procedimiento judicial su-

mario de la vigente ley Hipotecaria, promovido por doña Matilde Sainz de la Torre y Cavada, contra D. José Puig y Casanovas, sobre pago de 40.000 pesetas, intereses y costas, se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, la siguiente finca:

Casa situada en esta ciudad, sección segunda o de San Martín de Provensals y calle de Cerdeña, en la que le corresponde el número 401; se compone de dos tiendas y seis pisos dobles, los últimos sin vistas a la calle cubierta de terrado y patio al detrás, en el que existe un edificio de bajos solamente, edificado todo ello sobre una porción de terreno que afecta la figura de un rectángulo; mide 10 metros de ancho o trente y 57 metros de largo o fondo, ocupando por lo tanto una superficie de 570 metros, equivalentes a 15.086 palmos 64 décimos cuadrados. Linda, por el frente, Norte, con dicha calle; por la izquierda, entrando, Este, y por la derecha, Oeste, con finca de los herederos de don Enrique Gironella y Roqué, y por la espalda, Sur, con terreno de igual procedencia, propiedad del Instituto o Congregación de los Pequeños Hermanos de María, o Hermanos Maristas de la Enseñanza. Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca, base de dicho procedimiento, en la cantidad de 180.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (ala derecha), Salón de San Juan, el día 4 de Agosto próximo, a las once, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al valor de dicha finca que sirve de tipo para la subasta; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños al término continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla cuarta, la certificación de cargas y de títulos de propiedad estará de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador la acepta como bastante; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que serán de cargo del comprador los gastos de toda clase que ocasione la inscripción de la compra en el Registro de la Propiedad y el pago de laudemio si correspondiere.

Barcelona, 20 de Junio de 1927.—

El Secretario, Rafael Clavería.

X-2464

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUELVA

Don Juan Domínguez Fernández, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que con esta fecha he dictado auto teniendo por aceptada por doña Francisca Rama Cuadri, D. Ramón, D. Anastasio, D. Manuel, doña Luisa y doña Elena Barrera Rama, a beneficio de inventario, la herencia del finado don Anastasio Barrero de las Heras, y mandado citar a los acreedores y legatarios que puedan existir para la formación judicial del inventario, para cuya diligencia está señalado el día 23 de Julio próximo y hora de las quince.

Dado en Huelva a 4 de Junio de 1927.—El Secretario, Calixto González. El Juez, Juan Domínguez.

X—2465

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE INCA

Don José Entrena García, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de jurisdicción voluntaria promovidos por doña María Práxedes Bosch Llobera, sobre declaración de ausencia de los hermanos D. Juan y D. Ricardo Cerdá Bosch, ha recaído el auto cuyo encabezamiento, parte dispositiva y firma del Juez y del actuario literalmente copio:

*Auto.—En la ciudad de Inca, día 1 de Junio de 1927. Se declara la ausencia de los hermanos D. Juan y don Ricardo Cerdá Bosch, a todos los efectos en derecho procedentes; y se nombra a D. Juan Vives Roteger para que represente a dichos ausentes en todo lo que fuere necesario, y particularmente en la administración de sus bienes y en las operaciones de división de la herencia de doña María Josefa Bosch Domenge; debiendo tenerse en cuenta que esta declaración judicial de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, que se efectuará en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia.

Así lo mandó y firma el señor don José Entrena García, Juez de primera instancia de este partido; doy fe.—José Entrena.—Ante mí, Miguel Sampol.

Y a los fines y efectos prevenidos en el propio auto transcrito, libro el presente edicto en la ciudad de Inca día 20 de Junio de 1927.—Ante mí, Miguel Sampol.—El Juez, José Entrena.

X—2478

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En expediente que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador D. Federico Martín González del Rivero en nombre de D. Emilio Ramos Rodríguez sobre cancelación de un

gravamen que pesa sobre la casa propiedad de éste último, sita en la calle de San Dimas, número 6, moderno, y 5, antiguo, de esta capital, se ha mandado hacer saber a los herederos o causahabientes de D. José Arana y Morayta, a quien perteneció la expresada finca, la existencia de dicho procedimiento, a fin de que dentro de diez días puedan comparecer en dicho expediente si tuvieran que alegar algún derecho, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y desconociéndose los nombres y domicilios de dichos herederos se ha acordado hacerlo público por medio de los periódicos oficiales, a cuyo fin se expide el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, a 27 de Junio de 1927.—El Secretario, Esteban Unzueta.

X—2484

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de auto dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por D. Eusebio Sánchez Martínez contra D. Juan Julián García Gutiérrez, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, por el precio de 250.000 pesetas, en que ha sido tasada al efecto por Perito competente, la siguiente finca:

Quinto Casa Gallino y Campillo, sito en término de Almodóvar, que linda: por Saliente, camino real de la Plata y Cordel; Mediodía, el mismo y dehesa Calderones, propiedad de los moradores de la Aldea de la Viñuela, constituidos en Sociedad agrícola; Poniente, la misma y arroyo del Brozoso, hasta camino de Almadén; Este, camino, y Norte, el mismo camino de Almadén. Tiene una cabida total dentro de su perímetro de 467 hectáreas, 42 áreas y 11 centiáreas; le ocupa el candel o cañada real, titulada La Soriana, que cruza la finca de Norte a Mediodía: una, hectárea, 93 áreas y 20 centiáreas; de tres enclavados, y una casita perteneciente a los herederos de Anastasio Romero, que existe en la parte Mediodía y junto a referido cordel, y 64 áreas y 10 centiáreas, que ocupa el camino de la Plata, quedando como salida de la finca y de la propiedad de D. Juan Julián García Gutiérrez, 445 hectáreas, dos áreas y 40 centiáreas, o sean 691 fanegas, de las cuales, 29 fanegas están plantadas de olivos, de más de treinta años, excepto unas tres fanegas, de las cuales son de plantación reciente, y el resto de la finca se halla dedicado a pastoreo y de monte alto y bajo.

Dentro de esta finca, y como en el centro de ella, existe una casa de labor, con dependencias apropiadas a su destino y diferentes habitaciones para las dependencias.

Una tierra agregada del Quinto

Calderones, con una cabida de 800 fanegas y seis celemines, equivalentes a 515 hectáreas, 48 áreas y 69 centiáreas, que linda: al Norte y Poniente, la Sociedad Agrícola de la Viñuela; Saliente, terreno del señor García Gutiérrez; Mediodía, cordel de ganados.

En la actualidad, ambas fincas forman una sola unidad por el lindero Saliente de la finca Calderones y Poniente de la finca Casa Gallino, por haber comprado la mitad de dicha finca Calderones el señor García Gutiérrez, teniendo estas fincas reunidas una extensión superficial de más de 1.500 fanegas de tierra del país, aproximadamente, aunque no se haya medido de una manera exacta.

Para cuya subasta, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en el local de este Juzgado y en el de primera instancia de Almodóvar del Campo, el día 30 de Julio próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de 250.000 pesetas, en que ha sido tasada dicha finca; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate, los licitadores que lo intenten, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndoles que sale a subasta dicha finca a instancia del ejecutante, sin suplir previamente la falta de títulos de la misma, y que se entenderá que todo licitador acepta las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, que continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Junio de 1927.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez, Francisco Javier Bloja.

X—2468

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y enajenación de finca hipotecada por don José Puértolas y su esposa doña Magdalena Gracia, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la aludida finca que es:

Finca urbana, sita en término de Miraflores, de Zaragoza. Adula del Salado, calle de la Luz, que se compone de una casa en construcción, que consta de planta baja, destinada a taller, y un piso, encima, para habitaciones, que mide nueve

metros de fachada por 11 metros de fondo, igual a 99 metros cuadrados, y aéreo de número; y de solar, que ocupa 60 metros 75 centímetros superficiales; en junto tiene nueve metros de fachada a la calle de la Luz, por 17 metros 75 centímetros de fondo, igual a 159 metros y 75 decímetros cuadrados; es la parcela señalada en el plano del barrio de Urroz con el número 9, y confronta todo reunido, formando una sola finca: por el Norte, con la parcela número 10; al Sur, con la parcela número 8; al Este, con la parcela número 20, todas ellas de D. Carmen Marías, y al Oeste, con la calle de la Luz, por la que tiene su entrada.

Cuya subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en dicho Juzgado del distrito de Chamberí, sito en esta Corte, calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Zaragoza al que corresponda el exhorto que a tal fin se ha acordado librar, el día 28 de Julio próximo, a las doce de la mañana, y se previene a los licitadores:

Primero. Que el precio en que sale a subasta la referida finca es el de 12.000 pesetas, que al efecto se convino en la escritura originaria del procedimiento.

Segundo. Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no podrán hacer postura inferior a las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercero. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del refrendante y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anterior y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Junio de 1927.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, Francisco Javier Elola.
X—2469

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de secuestro y enajenación de finca hipotecada, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Ignacio Aznar Pedreño, ha acordado sacar a la venta, por primera vez y en el precio estipulado en la escritura, o sea por la cantidad de 80.000 pesetas, la siguiente finca hipotecada:

Una hacienda, llamada indistintamente Jardín de los Ingleses y de la Flora, situada en la Diputación de la Palma, término municipal de Cartagena, compuesta de huerta, con riego de noria, secano, viña y olivar, de una extensión superficial de 22 hectáreas, 56 centáreas y ocho decímetros cuadrados, dentro de cuya cabida existe una casa con dos pisos, e inmediato a ella se está construyendo un edificio para bodega, con una superficie de 900 metros cuadrados, que constará de tres naves, y un patio descubierto, hallándose actualmente construidos los muros en toda su altura. Separadamente existen corrales, tinados, vaguerizas, otras dependencias, balsa, andel, pozo arte de noria y cañería, y una casa de planta baja con viviendas para administradores y encargado.

El acto de la subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Cartagena, el día 29 de Julio próximo venidero, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que dicha finca sale a subasta por la cantidad de 80.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo verificarse la consignación del precio del remate a los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Segunda. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a suplir ningunos otros, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia o defecto de dichos títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los referentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo hacerse constar en el acto de la subasta que el rematante acepta dichas obligaciones.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, a los efectos legales oportunos.

Dado en Madrid a 23 de Junio de 1927.—El Secretario, Pedro Taracena, V.º B.º, el Juez de primera instancia, Arcadio Conde.

X—2471

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que sigo el Baneo Hipotecario de España, contra D. Carlos Cuartero Jareño sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca a que después se hará mención, hipotecada en garantía de un préstamo, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente

Finca.—Una casa en construcción en el llamado Barrio de San Antonio, afueras de la ciudad de Albacete, en calle de reciente apertura y sin nombre ni número. El solar tiene una superficie de trescientos doce metros cuadrados, o sean cuatro mil diez y ocho pies, de los que corresponden a la edificación en planta baja y dos pisos, ciento ocho metros, o sean mil trescientos noventa pies. Linda por el frente, calle nueva, sin nombre; derecha, entrando, solares de Avelino Martínez; izquierda, casa de D. Manuel Ors, y espalda, Antonio Sempere.

Para la celebración del remate, doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Albacete, se ha señalado el día 29 de Julio próximo venidero, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 18.000 pesetas, convenida por las partes en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna inferior a las dos terceras partes de esa suma.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de las 18.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Y si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID con quince días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 25 de Junio de 1927.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Dimas Camarero. X—2470

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije; a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

2.601

GARRIDO Y COLORADO, María; mayor de edad, vecina que fué de Manzanares, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Manzanares dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que la presente se publique en la GACETA DE MADRID a fin de recibirle declaración, acordada en el sumario que se tramita con el número 35 del año 1926, sobre estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6636

2.602

MARIN, Pedro; cuyo segundo apellidado y demás circunstancias se ignoran, empleado en una casa de Banca de Calahorra; comparecerá ante el Juzgado de Calatayud, dentro del término de diez días para recibirle declaración en la causa número 5 del corriente año, seguida por robo de dinero; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6623

2.603

OLIVA ALEGRE, Vicente, de treinta y cinco años, alto rubio, robusto, todo afeitado, probablemente natural de Archena, que en 18 de Abril último fué lesionado en Quintanarrepn por Teófilo Rico y Rico; comparecerá ante el Juzgado de Briviesca dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Burgos, a fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento del procedimiento en esta causa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

6566

2.604

SAMPER, Fernando y Luis, y Fernando Pérez, domiciliados últimamente en Alicante; comparecerán dentro

del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, con objeto de recibirles declaración en el sumario número 111 de 1927, sobre estafa, según ha acordado dicho Juzgado.

6613

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fije, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.176

ALVAREZ PINEDA, José Tomás; de diez y nueve años, soltero, hijo de padres desconocidos, natural y vecino de Ayamonte, jornalero y con instrucción; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Ayamonte, para ser reducido a prisión en la causa número 173 de 1925 por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6560

6.177

ARRIBA RUBIERA, José de; natural de Gijón, de estado casado, profesión vidriero, de veinticinco años de edad, hijo de Rafael y de Adela, domiciliado últimamente en Gijón; procesado por el delito de lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente de Gijón, a fin de ser constituido en prisión.

6572

6.178

CANO TOLEDO, Cipriano; hijo de Modesto y de Trinidad, natural de Benavente (Zamora), de estado soltero, profesión camarero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Gires, 9 (taberna); procesado en causa número 323 de 1927 sobre hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado instructor del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Eugenio Sarmiento Porras, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6563

6.179

CARRETERO GAVILAN, Matias; natural de Bolaños (Ciudad Real), hijo de Antonio y de Dolores, de treinta y un años, casado con Victoria Reina, carpintero, con domicilio en Bolaños, calle del Arroyuelo, 28, de estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Talavera de la Reina dentro del término de diez días, para hacerle un requerimiento y ser reducido a prisión.

6606

6.180

CHACON RODRIGUEZ, Jesús; de veintisiete años, soltero, jornalero, hijo de Julián y de Lucía, natural de Alcazar, domiciliado últimamente en Alcazar de San Juan, calle Ancha, número 26, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Albacete, con objeto de ser reducido a prisión y otras diligencias, acordadas en el sumario que se le sigue con el número 44 del año actual sobre estafa.

6552

6.181

GARCIA REDONDO, Felipe; hijo de Felipe y de Alfonsa, natural de Totana (Murcia), de estado soltero, profesión zapatero, de treinta años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cardenal Sasañas, 14, segundo; procesado en causa número 323 de 1926 sobre hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Eugenio Sarmiento Porras, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6564

6.182

GONZALEZ ALVAREZ, Alfredo; natural de Gijón, de estado casado, profesión empleado, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

6573

6.183

GONZALEZ RECIO, Juan; domiciliado últimamente en La Línea (Atumara), hijo de Juan y de Dolores, de catorce años, natural de La Línea; procesado en causa sobre abusos deshonestos, número 246 de 1925; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Fuertes, en término de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6598

(Continúa en la página 651.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DE

ESCALAFON general del Magisterio. — Maestros plenos derechos. — Tercera categoría. — Relación nominal de 1926 en la categoría

Número del Escala en la categoría general	Número de orden en la categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	NOTA DEL TITULO	NACIMIENTO	
					FECHA	PROVINCIA
495	136	D. Luis Navarro Lorca.....	S.	Ste.	10 Septiembre 1861...	Almería
496	136	Esteban Muñoz Ruiz.....	N.	>	21 Julio 1865.....	Murcia
497	137	Manuel Olloqui Garcia.....	N.	Ste.	29 Enero 1866.....	Sevilla
499	138	José Mosquera Ramos.....	S.	>	6 Julio 1871.....	Orense
500	139	Celestino Alvarez Rodriguez.....	S.	>	26 Agosto 1861.....	Pontevedra
501	140	Pedro Morey Amengual.....	E. y B.	>	24 Enero 1861.....	Baleares
503	141	Antonio Garcia Marino.....	E.	>	21 Julio 1856.....	Cáceres
504	142	Juan Centeno Aceves.....	S.	>	27 Septiembre 1869...	Sevilla
505	143	José Gutiérrez Ortega.....	E.	>	6 Abril 1860.....	Jzén
507	144	Francisco Arias Rodriguez.....	S.	>	6 Marzo 1873.....	Córdoba
508	145	Antonio Lagares Bueno.....	S.	>	5 Octubre 1832.....	Cádiz
509	146	Milclades Leopoldo Ruiz Sánchez.....	S. y B.	>	27 Septiembre 1834...	Córdoba
510	147	Sebastián Darías Padilla.....	E.	>	27 Febrero 1862.....	Canarias
512	148	Francisco Rodriguez Rodriguez.....	S.	>	29 Enero 1861.....	León
513	149	Juan de la Cruz Ruiz y Herrera.....	E.	>	24 Noviembre 1859...	Granada
514	150	Pedro Barceló Capó.....	E.	>	19 Julio 1859.....	Baleares
515	151	Juan Jaramilla Pinteño.....	E.	>	7 Junio 1863.....	Almería
516	152	Manuel Fernández Tevar.....	S.	>	13 Noviembre 1876...	Oviedo
517	153	José Romero Bernárdez.....	S.	>	30 Octubre 1833.....	Pontevedra
518	154	Salvador Quereda Sala.....	N.	>	5 Agosto 1857.....	Alicante
519	155	Felicesimo Manzano Carpio.....	S.	>	25 Mayo 1884.....	Salamanca
520	156	Eulogio Gómez Herranz.....	S.	>	11 Marzo 1872.....	Segovia
521	157	Godofredo Fernández Lorenzo.....	S.	Ste.	26 Febrero 1823.....	León
522	158	Juan José Barrilero Deleyto.....	S.	>	22 Noviembre 1879...	Toledo
523	159	Jesús Carrascosa González.....	S.	Ste.	15 Octubre 1868.....	Albacete
527	160	José Galtés López.....	N.	>	3 Enero 1873.....	Valencia
528	161	Ramón Llopis Ferrán.....	E.	>	20 Mayo 1882.....	Valencia
529	162	Mariano Garcia Martínez.....	S.	Ste.	3 Noviembre 1877...	Murcia
530	163	Alejandro Pérez Moya.....	E.	>	26 Febrero 1883.....	Burgos
531	164	Juan Bautista Arambul Sanz.....	S.	>	25 Diciembre 1868...	Castellón
532	165	Leoncio Suárez Ibáñez.....	S.	>	29 Marzo 1869.....	Santander
533	166	Isidoro Jesús Marco Murillo.....	S.	Ste.	4 Abril 1839.....	Huesca
534	167	Victor Rivera Brú.....	E.	>	5 Agosto 1861.....	Tarragona
536	168	Rafael Arizo Aparicio.....	S.	>	30 Marzo 1879.....	Valencia
538	169	Tomás Bobadilla Gandásegui.....	S.	>	7 Marzo 1865.....	Logroño
539	170	Francisco Herrera Molero.....	S.	>	9 Diciembre 1876...	Cáceres
540	171	Antonio Moya González.....	E.	Ste.	17 Julio 1878.....	Málaga
541	172	Mariano Boloix y de Jorge.....	S.	>	11 Febrero 1878.....	Córdoba
542	173	Mariano Rexach Fábrega.....	S.	Ste.	6 Septiembre 1889...	Barcelona
547	174	Aurelio Moza González.....	N.	>	27 Julio 1868.....	Valladolid
548	175	Antonio Trasmonte Velasco.....	S.	Ste.	18 Junio 1860.....	La Coruña.....
549	176	Leoncio Gómez Andrés.....	S.	>	12 Septiembre 1866...	Soria
554	177	Pedro M. Basauri Echevarría.....	S.	Ste.	17 Septiembre 1853...	Guipúzcoa
556	178	Félix de Mora Granados y L. Ayllón.....	S. y B.	Ste.	30 Mayo 1881.....	Toledo
557	179	Joaquín Palacio García.....	S.	Ste.	7 Diciembre 1839.....	Huesca
561	180	Juan José Redrnelo López.....	S.	>	22 Junio 1889.....	Guadalajara
569	181	Damián González Martínez.....	S.	>	24 Octubre 1893.....	Salamanca
569	182	Gabriel Gutiérrez Villar.....	S.	>	7 Marzo 1884.....	Zamora
561	183	Eloy López M. y R. Manzanera.....	S.	Ste.	22 Marzo 1889.....	Ciudad Real.....
562	184	José Hazaclé y Matas.....	S.	>	17 Julio 1875.....	Gerona
563	185	Higinio Abesjón y Servia.....	S.	>	27 Abril 1886.....	La Coruña.....
564	186	Tomás Lucas García.....	S.	>	29 Diciembre 1830...	Salamanca
565	187	José María Ríos Moreira.....	S. y B.	>	19 Marzo 1889.....	Salamanca
568	188	Juan Meseguer Prascuit.....	S.	Ste.	16 Septiembre 1889...	Tarragona
569	189	Alfredo Roldán Carmona.....	S.	>	28 Diciembre 1830...	Cáceres
568	190	Gustave Martinez Schmid.....	S.	>	26 Diciembre 1833...	Murcia
569	191	Francisco Alvarez Blanco.....	S.	>	12 Mayo 1876.....	Orense

PUBLICA Y BELLAS ARTES

PRIMERA ENSEÑANZA

de las variaciones de lugar y de las altas ocurridas desde el último Escalafón publicado hasta 31 de Diciembre tercera de 6.000 pesetas.

SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERINOS			PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	OBSERVACIONES
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
4	5	23	39	10	27	>	6	19	Almería	>
4	4	19	37	6	>	>	>	>	Moratalla (Murcia).....	>
4	4	14	36	4	>	>	>	>	Sevilla	>
4	3	21	24	5	20	3	8	5	Ciudad Real.....	Plan 1901.
4	3	20	35	4	>	>	>	>	Santiago (Coruña).....	>
4	1	19	44	3	1	>	>	>	Villaverde (Madrid).....	R. S. G. B.
4	1	14	44	1	12	>	>	>	Málaga	>
4	1	13	37	6	12	>	4	5	Linares (Jaén).....	R. N.
4	>	25	40	9	17	1	1	29	Málaga	>
4	>	5	31	10	26	>	>	>	Sevilla	G. B.
4	>	6	16	9	>	1	8	2	Madrid	Plan 1901.
3	11	7	18	9	16	2	1	23	Málaga	Plan 1901.
3	11	2	40	9	2	>	6	19	Santa Cruz de Tenerife (Canarias)	>
3	9	24	47	3	27	>	>	>	Salamanca	>
3	9	18	41	11	18	>	7	23	Granada	>
3	9	10	43	6	1	>	>	>	Palma, El Terrero (Baleares).....	>
3	8	25	40	5	17	>	>	>	Almería	>
3	8	19	24	9	9	>	>	>	Madrid	>
3	8	3	24	6	>	1	6	21	Coruña	Plan 1901.
3	8	>	45	9	6	>	>	>	Denia (Alicante).....	>
3	6	10	20	10	3	>	>	22	Salamanca	Plan 1901. O. R.
3	6	>	31	6	20	>	11	24	Vitoria (Alava).....	>
3	5	20	22	8	15	>	>	>	Avila	Plan 1901.
3	5	20	20	6	>	>	>	>	Cetafe (Madrid).....	Plan 1901. O. R.
3	5	8	17	9	>	3	11	>	Alcaraz (Albacete).....	L. L. L. D.
3	4	25	32	>	5	>	>	>	Valencia	>
3	4	5	27	9	24	>	>	>	Valencia	>
3	3	18	31	5	>	2	1	27	Valencia	>
3	2	>	19	7	2	>	>	>	Valencia	>
3	2	>	36	5	12	>	>	>	Valencia	>
3	2	>	40	5	19	>	5	11	Santander	>
3	2	23	15	11	>	>	>	>	Madrid	>
3	2	13	44	3	27	>	>	>	Iguñada (Barcelona).....	>
3	2	7	15	10	16	>	>	>	Valencia	>
3	2	>	40	11	18	>	>	>	Zaragoza	>
3	2	>	16	3	21	1	2	25	Sevilla	>
3	2	>	15	2	20	>	1	19	Sevilla	R. S. y G. B.
3	1	29	15	2	8	>	2	12	Sevilla	Plan 1901.
3	1	22	15	2	6	>	>	>	Barcelona	>
3	>	28	40	2	18	>	>	>	Cádiz	>
3	>	26	42	2	6	>	>	>	Ferrol (Coruña).....	Plan 1901.
3	>	21	41	10	9	>	>	>	Madrid	>
2	11	9	46	>	11	1	>	10	Irún (Guipúzcoa).....	>
2	10	11	17	7	>	2	3	4	Madrid	O. R.
2	10	>	14	>	14	>	>	>	Barcelona	O. R.
2	10	>	15	1	24	>	>	>	Madrid	O. R.
2	9	14	11	4	8	>	>	>	Bilbao (Vizcaya).....	O. R.
2	9	>	16	6	12	>	>	>	Pozuelo de Alarcón (Madrid).....	O. R.
2	8	25	13	2	8	2	3	19	Valdepeñas (Ciudad Real).....	O. R.
2	7	7	24	3	22	>	>	>	Barcelona	O. R.
2	7	>	13	3	24	1	10	7	Santiago (Coruña).....	O. R.
2	6	19	20	3	6	2	>	26	Madrid	O. R. G. B. y Plan 1901.
2	6	>	17	5	12	>	>	>	Madrid	O. R.
2	5	24	12	3	7	>	>	>	Bilbao (Vizcaya).....	O. R.
2	5	22	19	7	29	2	>	4	Aldanueva de la Vera (Cáceres)	O. R. G. B.
2	5	17	12	2	7	>	>	>	Cartagena (Murcia).....	O. R.
2	4	17	21	11	23	2	3	13	Madrid	O. R. Plan 1901.

Número de Expediente general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y-APELLIDOS	TITULO	NOTA DEL TITULO	NACIMIENTO	
					FECHA	PROVINCIA
571	192	D. Renegio Lain y Guía.....	S.	>	1 Octubre 1858.....	Toledo
572	193	J. Carlos Berdún y Tarazona.....	S.	Ste.	4 Noviembre 1863....	Zaragoza
577	194	Juan Felipe López Barrera.....	H.	>	15 Octubre 1863.....	Huelva
578	195	Sebastián Tomás Ferrando.....	H.	>	15 Enero 1857.....	Baleares
579	196	Juan Suárez Sánchez.....	H.	>	7 Mayo 1858.....	Canarias
583	197	Joaquín Rodríguez Pérez.....	H.	>	5 Marzo 1860.....	Alicante
584	198	Vicente del Castillo y Pérez Agna.....	S.	>	22 Enero 1863.....	Toledo
586	199	Florencio M. Lavado Gordón.....	S.	>	16 Enero 1861.....	Badajoz
587	200	Pedro Ruiz y Ruiz.....	S.	>	17 Octubre 1859.....	Logroño
588	201	Francisco Guillén Morales.....	S.	>	20 Julio 1864.....	Canarias
590	202	Pablo Testillano y Parro.....	S.	>	25 Enero 1860.....	Toledo
590	203	José Jurado Cabello.....	N.	>	10 Mayo 1861.....	Córdoba
595	204	José Carrasco Padilla.....	H.	>	21 Enero 1860.....	Huelva
598	205	Bernardino Pérez Martínez.....	S.	>	30 Mayo 1861.....	León
597	206	Rafael Brunet y Caba.....	E. y B.	>	17 Agosto 1838.....	Barcelona
598	207	Lorenzo Cabos y Badia.....	E. y B.	>	10 Agosto 1888.....	Huesca
601	208	Agustín Embuena y Tio.....	E. y B.	Ste.	5 Mayo 1881.....	Teruel
602	209	Joaquín Muñoz Ruiz.....	S.	>	4 Abril 1891.....	Granada
603	210	Jerónimo J. Rodríguez Hernández.....	S.	Ste.	9 Septiembre 1890...	Almería
605	211	Pedro Pareja Herrero.....	S.	>	22 Marzo 1891.....	Córdoba
606	212	Eduardo Garijo Molleja.....	S.	>	3 Diciembre 1887....	Córdoba
607	213	Justo Lachica Gómez.....	S.	>	25 Octubre 1868.....	Granada
610	214	Santiago Fernández y Lorenzo.....	S.	Ste.	8 Octubre 1868.....	Pontevedra
611	215	Miguel Morales García.....	H.	>	11 Febrero 1859.....	Córdoba
612	216	Enrique Giner Guillén.....	S.	>	28 Junio 1857.....	Valencia
615	217	Luis Alabat Ballesteros.....	S.	>	14 Septiembre 1888...	Barcelona
615	218	Tomás Mazarío García.....	H.	Ste.	20 Agosto 1898.....	Guadalajara
615	219	José Vilaplana Ebu.....	S.	>	25 Abril 1875.....	Castellón
615	220	Luis Conejo Ramos.....	S.	>	25 Octubre 1885.....	León
615	221	Andrés Santamaría Echevarría.....	S.	Ste.	10 Noviembre 1889...	Burgos
615	222	Luis Moreno Torres.....	S.	>	19 Febrero 1881.....	Huesca
615	223	Antonio Magariños Pastoriza.....	S.	Ste.	7 Diciembre 1830....	La Coruña.....
615	224	Rafael González Cuadrado.....	S.	Ste.	1 Abril 1882.....	Cuenca
615	225	Lázaro Fernández Fernández.....	H.	>	27 Febrero 1885.....	Logroño
615	226	Martin Serra Molins.....	S.	>	7 Septiembre 1889...	Bazcelona
615	227	Claudio Franco Angos.....	S.	>	30 Octubre 1876.....	Navarra
615	228	Pedro Mejías Rodríguez.....	S.	Ste.	81 Mayo 1885.....	Huelva
615	229	Damián Ricart Lafont.....	S.	>	1 Enero 1879.....	Lérida
615	230	Melquiades M. Fernández Chozas.....	H.	>	10 Diciembre 1855....	Toledo
615	231	Francisco Fernández del Castillo.....	S.	Ste.	4 Octubre 1881.....	Alava
615	232	José Sanchoz Asensi.....	S.	>	16 Febrero 1883.....	Valencia
615	233	Ambrosio Martín Sáseta y Lázaro.....	N. y B.	Ste.	7 Diciembre 1873....	Logroño
615	234	José Licerias Aguilera.....	S.	>	20 Octubre 1874.....	Málaga
616	235	José Hoyos García.....	S.	>	20 Febrero 1865.....	Málaga
617	236	Ceferino Ojeda Angulo.....	S.	>	21 Febrero 1870.....	Logroño
618	237	Francisco Romero López.....	S.	Ste.	31 Julio 1867.....	Sevilla
618	238	José María Andreu Reyte.....	S.	>	18 Enero 1869.....	Tarragona
620	239	José Coll Más.....	S.	>	17 Julio 1892.....	Tarragona
621	240	Arsenio Sangrador Bravo.....	S.	Ste.	14 Junio 1878.....	Palencia
622	241	Gonzalo Junquera Lucas.....	S.	>	23 Enero 1893.....	Salamanca
623	242	José Pedrol Domenech.....	S.	>	18 Marzo 1889.....	Tarragona
623	243	Juan Macías García.....	H.	>	20 Febrero 1862.....	Málaga
630	244	Manuel Viñas Homs.....	E. y B.	>	13 Abril 1884.....	Barcelona
631	245	Santiago García Martínez.....	S.	>	23 Julio 1886.....	Teruel
632	246	Vicente Vandellós Ventosa.....	S.	>	17 Agosto 1888.....	Tarragona
634	247	Sisinio Domingo Álvarez Soriano.....	H.	>	23 Noviembre 1892...	Ciudad Real.....
636	248	Eusebio Garrés Segura.....	H.	>	4 Diciembre 1868....	Granada
637	249	Gumersindo Serrano Contreras.....	S.	>	13 Enero 1889.....	Burgos
639	250	Anastasio Doncel Lajara.....	S.	Ste.	25 Diciembre 1863....	Badajoz
643	251	Rafael Espinosa de Arcos.....	S.	>	4 Febrero 1865.....	Málaga
644	252	Manuel Onieva y Simó.....	S.	Ste.	16 Febrero 1862.....	Baleares
645	253	Ezequiel Fernández Bautista.....	N.	>	10 Abril 1863.....	Córdoba
647	254	Adelardo Mora y Trigo.....	H.	>	15 Agosto 1864.....	Granada
648	255	Hilario Pérez Villarejo.....	S.	Ste.	28 Febrero 1859.....	Logroño
649	256	Sebastián Plá Gárgol.....	S.	>	11 Julio 1889.....	Gerona
650	257	Antonino Arce López.....	S.	>	10 Octubre 1866.....	Albacete
651	258	José Vallespín Gabaldá.....	S.	>	4 Marzo 1883.....	Tarragona
652	259	José Manuel González Alvarez.....	S.	>	12 Diciembre 1865....	Salamanca
653	260	Gratiliano Baches Romero.....	S.	>	6 Septiembre 1875...	Alicante
653	261	Juan Picó Villarreal.....	S.	>	19 Enero 1866.....	Cáceres
653	262	Marcellano Tena Romero.....	E. y B.	>	18 Junio 1861.....	Badajoz
653	263	Emilio Palencia Martínez.....	H.	>	8 Marzo 1866.....	Murcia
653	264	Leonardo Mingarro Fenollosa.....	H.	>	5 Noviembre 1866....	Castellón
653	265	Francisco Estarús Prats.....	N.	Ste.	14 Febrero 1880.....	Gerona
653	266	Gregorio Zamarriego González.....	S.	>	23 Diciembre 1868....	Segovia
653	267	Luis Piedrola Parera.....	S.	Ste.	19 Octubre 1884.....	Jaén

SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERINOS			PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	OBSERVACIONES
Años	Mezes	Días	Años	Mezes	Días	Años	Mezes	Días		
2	4	14	46	3	10		3	5	Inveler (Toledo)	
2	4	>	44	6	24		>	>	Olita (Navarra)	
2	4	>	43	8	29		>	>	Bonares (Huelva)	
2	3	13	45	6	1		>	>	Sañany (Balears)	
2	3	11	46	>	4	1	7	11	Laguna (Canarias)	
2	2	24	43	8	26	4	2	28	San Vicente (Alicante)	R. N.
2	2	5	42	1	28		>	>	Toledo	
2	2	4	41	10	15		>	>	Segura de León (Badajoz)	
2	2	1	42	11	20		>	>	Bermeo (Vizcaya)	
2	2	>	41	7	16		5	14	Las Palmas (Gran Canaria)	
2	1	15	41	4	>		>	>	Alcalá de Henares (Madrid)	
2	>	14	42	4	10		>	>	Teide (Canarias)	R. O. 7-5-923.
1	10	15	45	10	11		>	>	Minas de Riotinto (Huelva)	
1	10	7	40	7	11		9	7	Valencia de Don Juan (León)	
1	10	5	12	4	20		6	>	Barcelona	O. R.
1	9	19	11	7	>		>	>	Barcelona	O. R.
1	8	25	18	6	12		>	>	Madrid	O. R.
1	8	18	13	9	>		>	>	Restabal (Granada)	O. R.
1	8	13	13	9	>		>	>	Linares (Jaén)	O. R.
1	7	27	13	8	10		>	>	Madrid	O. R.
1	7	22	15	9	5	1	7	18	Córdoba	O. R.
1	7	6	34	4	2		>	>	Madrid	R. O. 21-1-925.
1	6	26	40	>	18		4	23	Villagarcía de Arosa (Pontevedra)	R. N. C. de S. M. y C.
1	6	22	40	>	5		>	>	Cárcena (Sevilla)	
1	6	>	40	4	5		>	>	Valencia	
1	5	9	13	9	>		>	>	Barcelona	O. R.
1	5	9	10	6	>		>	>	Madrid	O. R.
1	5	9	20	7	21	2	1	17	Vitoroz (Castellón)	O. R.
1	5	9	13	9	5	2	10	21	León	O. R.
1	5	9	13	9	14	3	4	14	Madrid	O. R.
1	5	9	24	2	14		>	>	Salt (Gerona)	O. R.
1	5	9	27	1	7	1	>	15	Cambaños (Pontevedra)	O. R.
1	5	9	22	9	3		3	29	Madrid	O. R.
1	5	9	10	7	>		>	>	Madrid	O. R.
1	5	9	10	9	25		>	>	Barcelona	O. R.
1	5	9	28	2	5		4	>	Fuencarral (Madrid)	O. R.
1	5	9	18	7	20		>	>	Aracena (Huelva)	O. R.
1	5	9	24	6	20	3	5	28	Barcelona	O. R.
1	5	9	42	1	26	1	7	17	Sevilla	O. R.
1	5	9	11	4	10		>	>	Vitoria (Alava)	O. R.
1	5	9	20	7	16		5	15	Vinaroz (Castellón)	O. R.
1	5	9	33	9	12		>	>	Fuenterrabia (Guipúzcoa)	O. R.
1	5	9	24	11	16		>	>	Villanueva del Grao (Valencia)	O. R.
1	5	9	41	>	22		>	>	Málaga	
1	5	9	39	7	17		>	>	Bermeo (Vizcaya)	
1	5	9	39	7	2		>	>	Castillo de las Guardas (Sevilla)	
1	5	9	35	4	10		>	>	Barcelona	O. R. R. N.
1	5	9	10	9	27	1	5	10	Barcelona	O. R. G. B.
1	5	9	13	9	13	2	9	12	Santander	O. R.
1	5	9	12	7	23		>	>	Valladolid	O. R.
1	5	9	13	8	24		>	>	Barcelona	O. R.
1	5	9	46	>	15		>	>	Málaga	
1	5	9	16	9	>		>	>	Puigcerdá (Gerona)	O. R.
1	5	9	14	1	18		>	>	Madrid	O. R.
1	5	9	13	8	21		>	>	Barcelona	O. R.
1	5	9	10	7	>	1	8	6	Madrid	L. M. y premio.
1	4	23	39	6	>		6	14	Almería	
1	4	4	13	9	10		>	>	Burgos	O. R.
1	4	>	42	11	10	1	2	16	Badajoz	R. N.
1	4	>	38	10	27		>	>	Cádiz	
1	3	24	40	1	23		>	>	Pamplona (Navarra)	
1	3	13	38	8	22		>	>	Baena (Córdoba)	
1	2	18	39	9	>		6	22	Maracena (Granada)	
1	2	14	45	8	16		>	>	Bilbao (Vizcaya)	
1	1	32	18	8	28		>	>	Barcelona	O. R.
1	1	18	38	7	26	1	5	13	Santander	
1	1	18	12	3	17		>	>	Barcelona	O. R. reingresada.
1	1	15	29	2	15		6	9	Ciudad Rodrigo (Salamanca)	
1	1	12	22	9	4		>	>	Torre Vieja (Alicante)	O. R.
1	1	12	38	8	>		>	>	Trujillo (Cáceres)	G. P.
1	1	10	38	8	>		>	>	Fuentes de León (Badajoz)	
1	1	8	38	3	>		>	>	Alicante	
>	11	29	41	5	27		>	>	Benetuser (Valencia)	
>	11	14	39	2	17		>	>	Canet (Barcelona)	
>	11	8	44	6	17		>	>	Madrid	
>	10	24	38	1	2	2	9	26	Alcaudete (Jaén)	

Número del Escalafón general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TITULO	NOTA DEL TITULO	NACIMIENTO	
					FECHA	PROVINCIA
666	269	D. Juan Bautista Ibarra Ruiz.....	N.	Sta.	15 Noviembre 1862.....	Valencia.....
667	269	Pedro Salvador Cormanzena Esnaola.....	N.	Sta.	22 Febrero 1869.....	Guipúzcoa.....
671	270	Federico Molina Alcon.....	S. L. L.	Sta.	14 Marzo 1873.....	Cádiz.....
673	271	Plácido de Vargas Corpas.....	S.	Sta.	29 Noviembre 1833.....	Granada.....
676	272	Santos Fernández Salinas.....	E.	>	30 Octubre 1887.....	Segovia.....
677	273	Tiburcio Millán López.....	S.	>	22 Marzo 1894.....	Teruel.....
679	274	José Barrachina Camellín.....	N. S. L.	>	22 Febrero 1891.....	Valencia.....
680	275	Delfín Alvarez Sáenz de Tejada.....	S.	Sta.	24 Diciembre 1839.....	Logroño.....
683	276	Domingo Miras Reche.....	S.	>	25 Agosto 1870.....	Almería.....
684	277	Francisco Torrealba Alfaro.....	S.	Sta.	16 Mayo 1886.....	Logroño.....
685	278	Antonio Serra Domenech.....	S. y B.	>	14 Agosto 1837.....	Tarragona.....
685	273	Isidro Almazán Francos.....	S. y B.	>	6 Noviembre 1838.....	Guadalajara.....
687	280	Victoriano Andrés López.....	S.	>	3 Junio 1858.....	Teruel.....
688	281	Juan Arrabal Jiménez.....	N.	>	27 Enero 1865.....	Avila.....
689	282	José Garreta Llovet.....	N.	>	1 Noviembre 1869.....	Tarragona.....
690	283	Manuel Alpáez Adrián.....	N.	>	3 Abril 1870.....	Sevilla.....
691	284	José Nano Rodríguez.....	S.	Sta.	4 Febrero 1860.....	Cádiz.....
694	285	Luis Villacclaras Acosta.....	S.	Sta.	25 Septiembre 1862.....	Málaga.....
695	286	Enrique Benito y Benito.....	S.	>	15 Julio 1860.....	Burgos.....
699	287	José María García Rodríguez.....	N.	>	15 Septiembre 1868.....	Salamanca.....
699	288	Eloy Mundi Domínguez.....	S. y B.	Sta.	30 Mayo 1868.....	Badajoz.....
700	289	Felipe María Polo Quesada.....	S.	>	18 Diciembre 1857.....	Cáceres.....
704	290	José Carretero Carretero.....	S.	>	29 Julio 1866.....	Almería.....
705	291	Pablo Gabriel Moscardó.....	S. y B.	>	24 Enero 1864.....	Valencia.....
706	292	Sebastián García Jiménez.....	S.	Sta.	1 Septiembre 1870.....	Granada.....
707	293	Ezequiel Tortajada Cardete.....	S.	>	8 Enero 1866.....	Valencia.....
708	294	Victor Arellano Martín.....	N.	>	6 Marzo 1868.....	Toledo.....
710	295	Eustasio Corrales Aguilera.....	E.	>	29 Marzo 1857.....	Ciudad Real.....
711	296	Vicenta Pérez Garraña.....	S.	>	11 Julio 1867.....	Oviedo.....
715	297	Luis Viñas Viñolas.....	E.	>	22 Marzo 1867.....	Gerona.....
718	298	José María Infante Franco.....	S. y B.	Sta.	23 Octubre 1866.....	Sevilla.....
723	299	José Moreno Manjón.....	S.	>	28 Febrero 1867.....	Sevilla.....
724	300	Manuel Cordero Castillo.....	S.	>	26 Abril 1862.....	Sevilla.....
726	301	Lorenzo Cabré Serrat.....	S.	>	16 Diciembre 1867.....	Tarragona.....
727	302	Agustín López Llamas.....	S.	>	20 Enero 1865.....	Córdoba.....
728	303	Emilio Guerra Bejarano.....	E.	>	10 Julio 1865.....	Cádiz.....
729	304	José Pastor García.....	N.	Sta.	12 Enero 1865.....	Málaga.....
731	305	Germán Carbó Campell.....	S.	Sta.	12 Noviembre 1864.....	Castellón.....
<i>Sustituidos.</i>						
>	306	D. Julián Rincón Fernández.....	N.	>	28 Enero 1871.....	Palencia.....
>	307	Alejandro Lorenz Bueso.....	S.	>	3 Abril 1868.....	Teruel.....
>	308	Vacante correspondiente a la oposición restringida.....				
>	309	Idem.....				
>	310	Idem.....				
>	311	Idem.....				
>	312	Idem.....				
>	313	Idem.....				
>	314	Idem.....				
>	315	Idem.....				
>	316	Idem.....				
>	317	Idem.....				
>	318	Idem.....				

SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERINOS			PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	OBSERVACIONES
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
>	—	10 — 15	38	—	> — 27	>	—	> —	Cullera (Valencia).....	>
>	—	10 — 11	38	—	> — 25	>	—	11 — 26	San Sebastián (Guipúzcoa)....	>
>	—	9 — 28	35	—	3 — 14	>	—	> —	Alguer (Huelva).....	O. R.
>	—	9 — 16	20	—	4 — 13	>	—	> —	Granada	O. R.
>	—	9 — >	13	—	8 — 10	>	—	> —	Madrid	O. R.
>	—	8 — 29	8	—	10 — 12	>	—	4 — 26	Málaga	>
>	—	8 — 27	13	—	8 — 9	>	—	> —	Madrid	O. R.
>	—	8 — 26	11	—	5 — 18	1	—	2 — 29	Logroño	O. R.
>	—	8 — 22	38	—	5 — >	>	—	2 — 13	Campo de Criptana (Ciudad Real)	O. R.
>	—	8 — 14	13	—	9 — 3	>	—	> —	Madrid	O. R.
>	—	8 — 9	10	—	7 — >	>	—	> —	Madrid	O. R. C. de S. M. y C
>	—	8 — >	13	—	7 — 1	>	—	> —	Madrid	R. O. 18-7-1924
>	—	8 — >	44	—	11 — 21	>	—	> —	Torrente (Valencia).....	>
>	—	7 — 28	42	—	8 — 3	>	—	> —	Avila	>
>	—	7 — 20	37	—	11 — 2	>	—	> —	Barcelona	>
>	—	7 — 11	37	—	6 — >	>	—	> —	El Cerro de Andévalo (Huelva)	>
>	—	6 — >	44	—	6 — 10	1	—	1 — 2	Cádiz	>
>	—	6 — >	38	—	10 — 12	>	—	> —	Málaga	>
>	—	6 — >	42	—	4 — 23	1	—	1 — 4	Logroño	>
>	—	6 — >	41	—	6 — 16	>	—	> —	Huertas de Animas (Cáceres).	>
>	—	6 — >	33	—	4 — 9	>	—	> —	Sevilla	>
>	—	6 — >	45	—	2 — 27	>	—	> —	Plasencia (Cáceres).....	>
>	—	6 — >	37	—	3 — 18	>	—	> —	Ubeda (Jaén).....	>
>	—	6 — >	37	—	3 — 14	>	—	> —	Paterna (Valencia).....	>
>	—	6 — >	37	—	3 — 12	>	—	> —	Andújar (Jaén).....	>
>	—	6 — >	40	—	9 — 11	>	—	> —	Castellón (Castellón).....	>
>	—	6 — >	37	—	> — 23	>	—	> —	Toledo	>
>	—	5 — 29	37	—	4 — 20	>	—	> —	Valencia de Alcántara (Cáceres)	>
>	—	5 — 13	37	—	1 — 9	>	—	> —	Taganana (Canarias).....	>
>	—	5 — 11	37	—	10 — 7	>	—	> —	Mora de Ebro (Tarragona)....	>
>	—	5 — 5	33	—	7 — >	>	—	> —	Útrera (Sevilla).....	>
>	—	5 — >	36	—	4 — >	>	—	> —	Fuentes de Andalucía (Sevilla)	>
>	—	4 — 20	36	—	3 — 3	>	—	7 — 6	Cañada-Rosal (Sevilla).....	>
>	—	3 — 29	35	—	11 — 8	1	—	5 — 10	Olot (Gerona).....	>
>	—	3 — 29	36	—	5 — 23	>	—	> —	Córdoba	>
>	—	2 — 22	36	—	4 — 1	>	—	4 — 6	Madrid	>
>	—	2 — 21	35	—	8 — 24	>	—	> —	Jaén	C. de S. M. y C.
>	—	> — 11	33	—	4 — 6	>	—	11 — 8	Vinaroz (Castellón).....	>
>	—	> — >	>	—	> — >	>	—	> —	Valladolid	>
>	—	> — >	>	—	> — >	>	—	> —	Segorbe (Castellón).....	>

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera enseñanza.

ESCALAFÓN GENERAL DEL MAGISTERIO:—MAESTROS PLENOS DERECHOS.—TERCERA CATEGORÍA

RELACION nominal de las bajas definitivas y de las alteraciones que producen cambio de lugar ocurridas desde el último Escalafón publicado hasta 31 de Diciembre de 1926 en los números comprendidos desde el 301 al 371, último ascendido en dicha fecha al sueldo de 6.000 pesetas.

NUMERO DEL ESCALAFÓN GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSA
307	D. José Granado de la Cruz.....	Jubilación.
311	Antonio Solans González.....	Fallecimiento.
312	José María Barreche Espinosa.....	Idem.
313	José Molina Palomo.....	Ascenso por oposición restringida.
314	Telesforo Reyes Martínez Navarro.....	Fallecimiento.
320	Bartolomé Oliver Linares.....	Jubilación.
324	Isaac de la Puente Barbero.....	Idem.
331	Fabián Galindo García.....	Idem.
332	Fernando Vallejo Carrión.....	Fallecimiento.
342	Santiago Díaz Escobar.....	Jubilación.
343	Mariano Muñoz Fernández.....	Idem.
353	José Bertero Alvarez.....	Fallecimiento.
354	Ramón Luis Huerta Naves.....	Ascenso por oposición restringida.
356	Nemesio de Vargas y Mestre.....	Fallecimiento.
361	Antonio Juan Alemañy.....	Jubilación.
362	Vicente Barrena y Pérez.....	Fallecimiento.
364	Joaquín Córdoba Moratell.....	Jubilación.
370	Federico Dóreste Betancor.....	Ascenso por oposición restringida.
373	Francisco Carrión Martínez.....	Fallecimiento.
375	Tomás Díez Santa María.....	Jubilación.
376	Silverio Ruiz Batista.....	Idem.
377	Juan Bantista Aznar Valor.....	Fallecimiento.
378	Gregorio Carandell Salinas.....	Idem.
386	Antonio Sánchez Santos.....	Jubilación.
395	José Fuenmayor Ortiz.....	Idem.
397	Vicente Lácer Hervás.....	Fallecimiento.
398	Alejandro Lorenz Bueso.....	Sustituido.
402	Antonio Arango Martínez.....	Fallecimiento.
403	Román Peña Medina.....	Jubilación.
404	Vicente de Mena Calles.....	Idem.
410	Carlos Vellilla Montesinos.....	Fallecimiento.
411	José Esteban Criado.....	Jubilación.
417	Isidro Gómez López.....	Idem.
421	Sebastián Hernández Villacampa.....	Idem.
427	Joaquín Cañero Espinar.....	Idem.
428	Eusebio Bordetas Soláns.....	Fallecimiento.
430	Jenaro Milián Castellón.....	Jubilación.
431	Felipe Lamadrid Rueda.....	Fallecimiento.
433	Antonio Caparrós Benmarti.....	Jubilación.
435	Marcos Grijalba Peña.....	Idem.
436	Florentino Chueca Vázquez.....	Idem.
439	Fernando Cobo Guzmán.....	Idem.
444	Pascual Aguilar Lucía.....	Idem.
445	Eugenio Gómez Rojas.....	Idem.
450	Juan Pizá Dalmau.....	Idem.
453	Tomás Pérez Bragado.....	Idem.
454	Pantaleón Miguel Castañer Santos.....	Idem.
459	Rafael Castilla Moreno.....	Idem.
460	Cándido Francisco Sánchez.....	Idem.
461	Ubaldo T. Saavedra Ruiz.....	Fallecimiento.
465	Daniel Añó Sanchis.....	Jubilación.
467	Agustín Molina García.....	Fallecimiento.
469	Santiago Badillo Rodrigo.....	Jubilación.
473	Enrique Fortuny Gibert.....	Fallecimiento.
479	José Córdoba Aguilera.....	Jubilación.
485	Pedro Sarabia Padilla.....	Idem.
486	Apolinar Pastor Abad y Cobas.....	Idem.

NUMERO
DEL ESCALAFÓN
GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS

CAUSA

488	D. Angel Sánchez Gutiérrez.....	Jubilación.
498	Alejandro del Castillo y Ayala.....	Idem.
494	Francisco Collado Patares.....	Fallecimiento.
498	José Royo Galindo.....	Idem.
502	Eduardo García Carrillo.....	Jubilación.
506	Félix Ruiz Extremera.....	Idem.
511	Miguel Cerro Candel.....	Idem.
524	Esteban Gago Mesa.....	Fallecimiento.
525	Ildefonso Vera Garcia.....	Idem.
526	Braulio Gómez Mentero.....	Idem.
535	Antonio Rodríguez Hernández.....	Idem.
537	Pedro A. Pujol Alemany.....	Jubilación.
543	Manuel Noguera del Pino.....	Idem.
544	Romualdo Mañá Benifaci.....	Idem.
545	Manuel Cortel Gómez.....	Fallecimiento.
546	Domingo Fernández Acebedo G. Sola.....	Jubilación.
550	Alejandro Serrano Guzmán.....	Fallecimiento.
551	Antonio Gutiérrez Morales.....	Jubilación.
552	Ramón López González.....	Idem.
553	Pedro Vera Gallego.....	Idem.
555	Bartolomé Domínguez Tórnero.....	Fallecimiento.
570	José María Díaz Arias.....	Jubilación.
572	Manuel Tamayo Quesada.....	Idem.
572	Gregorio Bravo Sánchez.....	Idem.
574	Juan Gasasola Anoria.....	Fallecimiento.
575	José Pagés Villoslada.....	Jubilación.
581	Victoriano del Cerro Gómez.....	Idem.
582	Manuel Rodríguez Delgado.....	Idem.
583	Salvador Doblas.....	Idem.
585	Emeterio Cruz Terrado.....	Idem.
589	Andrés Martínez López.....	Idem.
591	Federico Bosch Serra.....	Idem.
592	Cayetano Ruiz Martínez.....	Idem.
593	Tomás García Torres.....	Idem.
594	Domingo Pena Munné.....	Fallecimiento.
599	Dionisio Correas y Fernández.....	Ascenso por oposición restringida.
600	Sidonio Pintado y Arroyo.....	Idem.
604	Francisco Pérez Gutiérrez.....	Idem y fallecimiento.
607	Pedro Méndez Vivero.....	Jubilación.
608	Miguel Rojas García.....	Idem.
609	Vicente Muñoz Lorenzo.....	Idem.
613	Gregorio Luengo Marcos.....	Idem.
614	Fernando de Lacalle y Aranda.....	Fallecimiento.
615	Juan Sánchez Ramos.....	Idem.
623	Manuel Alonso Zapata.....	Ascenso por oposición restringida.
623	Luis Alabart Ballesteros.....	Idem.
625	Francisco Lledós González.....	Fallecimiento.
627	Luis Conejo Ramos.....	Ascenso por oposición restringida.
628	Francisco Vilches Morcillo.....	Fallecimiento.
633	Andrés Santamaría Echevarría.....	Ascenso por oposición restringida.
635	Antonio Cabrera de las Casas.....	Fallecimiento.
638	Juan de Cuadra y Aguirre.....	Jubilación.
640	Miguel Garrayo y Guerrero.....	Idem.
641	Lucio Terija y Pérez.....	Idem.
642	Juan Bustillo Muñoz.....	Fallecimiento.
646	Lázaro Fernández Fernández.....	Ascenso por oposición restringida.
651	Francisco Puig Porras.....	Jubilación.
654	José María Goto Cerezo.....	Fallecimiento.
655	José Casanovas Clota.....	Ascenso por oposición restringida.
656	Miguel Angel Simón Aparicio.....	Fallecimiento.
657	Juan Llopis Igorra.....	Idem.
664	Francisco Etefvino González Sierro.....	Jubilación.
668	Antonio de la Rosa Cobos.....	Abandono de destino.
669	Francisco F. del Castillo y F. de M.....	Ascenso por oposición restringida.
670	José Delgado Igalba.....	Idem.
672	Damián Ricart Lafón.....	Idem.
674	Pablo Sancho Romero.....	Idem.
675	Luis Moreno Torres.....	Idem.
678	Dionisio Prieto Fernández.....	Idem.
681	Martín Serra Molíns.....	Idem.
682	Tomás Mazarío García.....	Idem.
686	José Fornas Gil.....	Jubilación.
692	Pedro María Leibar Orquina.....	Idem.
693	Luis Manuel Cervera Díaz.....	Idem.
696	Eladio Polo Herrero.....	Idem.
697	Manuel Franganillo Monje.....	Fallecimiento.
701	Ignacio Gómez Valenciano.....	Jubilación.
702	Enrique Fernández Cantero.....	Fallecimiento.
703	José Moreno Martín.....	Sustituido.
709	Marcos San Román de la Mata.....	Jubilación.

NUMERO DEL ESCALAFÓN GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSA
712	D. José Parejas Reyes.....	Jubilación.
713	José A. Manzano Santiago.....	Idem.
714	José Rodríguez Benítez.....	Idem.
716	Andrés Hernández García	Fallecimiento.
717	Cornelio Angel Plá Descals.....	Jubilación.
719	Francisco Gascó y Bádenes.....	Fallecimiento.
720	Walerico Vázquez de la Fuente.....	Idem.
721	José Martínez Rodés.....	Idem.
722	Wenceslao García de C. Caballero.....	Idem.
725	Manuel Bautista de la Fuente.....	Idem.
730	Manuel González Flórez.....	Idem.

Madrid, 28 de Mayo de 1927.—El Director general, Suárez Somonte.

6.184

LAGUEZ LLOSARI, Arturo; hijo de Arturo y de Ana, natural de Rumanía, de estado soltero, profesión traductor, de treinta y un años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 486 de 1926, sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6561

6.185

LEON FOUCHE, Alfredo; hijo de Manuel y de María, natural de Jerez de la Frontera, de estado casado, profesión viajante, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa, número 86 de 1926 en el Juzgado de Almería-Audiencia; comparezca en término de diez días ante la Sección primera de la Audiencia provincial.

6556

6.186

MALDONADO SALGUERO, Antonio Julián; natural de Herrera (Sevilla), de treinta y uno años, casado, tratante, vecino de Mora (Toledo); comparecerá en el Juzgado de Talavera de la Reina dentro del término de diez días para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en virtud del sumario que contra el mismo se instruye por tenencia ilícita de armas de fuego, con el número 72 del año actual.

6605

6.187

MAESTRES, Jaime; cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, casado, domiciliado últimamente en Olesa de Monserat, calle Afuera, número 40; procesado por el Juzgado de Manresa, en causa por estafa, número 86 del año 1927; comparecerá ante dicho Juzgado de Instrucción dentro del término de diez días al objeto de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

6386

6.187 bis.

MORENO QUISONES, Falconerí, natural de Pozo Albón, profesión carpintero, de cuarenta y un años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por daños, bajo el número 522 de 1916; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6585

6.188

PENA, Enrique; de unos veinticinco años de edad, casado, afluador, vecino

de Tonsa, municipio de Egos y partido judicial de Orense, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del partido de Valdeorras, para ser notificado el auto de procesamiento, dictado contra él en sumario que se sigue con el número 34 del corriente año por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía.

6565

6.189

PEREZ CEINOS, Rufino; de treinta y dos años, soltero, viajante, vecino que dijo ser de Palencia, en Barrio Juniel, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jaén, Secretaría del señor Carrasco, para ser constituido en prisión, que ha sido decretada por la Superioridad por auto de 10 de Junio de 1927 por no haber asistido al juicio oral de la causa número 10 de 1927 sobre hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

6576

6.190

RIQUEL DIAZ, María; natural de Bonares (Huelva), de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y dos años, domiciliada últimamente en Bonares; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

6601

6.191

TOLEDO GAMEZ, Francisco; natural de Ubeda, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años, hijo de Cristóbal y Victoria, domiciliado últimamente en Ubeda; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

6758

6.192

VISIER TURECANO, Juan; hijo de Juan de Mata y de Paula, natural de Motilla del Palancar, de estado soltero, profesión pastor, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Casero del Mon, número 6, primero; procesado en causa número 271 de 1927, sobre abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonia, de Barcelona, Secretaría de D. Eugenio Sarmiento y Porras, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6562

6.193

ALVAREZ NAVARRO, Andrés; de cuarenta y cuatro años, casado, del campo, domiciliado últimamente en Peñafior de Gállego; comparecerá en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, dentro del término de diez días, para hacerle una notificación y constituirse en prisión, si no presta fianza de 500 pesetas, y practicar diligencias en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de estafa número 390 de 1926; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

6647

6.194

CAPILLA IBARS, José; de diez y siete años, soltero, torero, natural de Valencia, donde ha tenido su último domicilio en la calle de San Vicente, número 248, hijo de José y de Elisa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Albacete, en término de diez días, con objeto de notificarle auto de prisión y ser reducido a la misma, en el sumario número 114 de 1925, sobre corrupción de menores.

6612

6.195

CASTRO TALAVERA, María; hija de José y de María, de veinte años de edad, de estado soltera, profesión prostituta, natural de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de Instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en la ejecutoria de la causa número 306 de 1926, que contra la misma se instruye por hurto.

6632

6.196

DIAZ GONZALEZ, Manuel; de veintinueve años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, natural de San Lorenzo y vecino de ídem; comparecerá ante el Juez de Instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en el sumario número 24 de 1927 que contra el mismo se instruye por hurto.

6631

6.197

FALCON HERNANDEZ, Manuel; hijo de José y de Rosa, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión "chauffeur", natural de Cura y vecino de Las Palmas; comparecerá ante el Juez de Instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término

de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en el sumario número 122 de 1927, que contra el mismo se instruye por estafa.

6633

6.198

GONZALEZ, Pablo Antonio (a) el *Portugués*, de veinte años de edad, grueso, cargado de hombros, pelo negro bastante espeso, párpados algo abultados, sin domicilio y en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, acordado así en sumario número 42 del año actual que se le instruye por lesiones y disparos con allanamiento de morada, apercibido de que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le oará el perjuicio a que hubiere lugar

6635

6.199

GONZALEZ MAESTRE, Juan; natural de Coín, de estado soltero, profesión herrador, de treinta y cuatro años, hijo de Francisco y de Catalina, domiciliado últimamente en Ronda, calle Espinel, números 9 y 11; procesado por insultos a Agentes de la autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ronda, para ser reducido a prisión decretada por auto de esta fecha en la causa número 143 de 1926, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6641

6.200

HERAS ABAD, Francisco; hijo de Francisco y de Rosa, domiciliado últimamente en Marries; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Torrente, para ser reducido a prisión en causa por hurtos, instruida por el mismo Juzgado.

6645

6.201

LLERENA ANDRADES, Antonio; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión joranelero, de diez y seis años, hijo de Antonio y de Ramona, domiciliado últimamente en dicha capital, calle de Jesús María y José, número 5; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión.

6622

6.202

MARTINEZ SANCHEZ, Ricardo; de diez y ocho años, soltero, natural de Valencia, domiciliado últimamente en

la calle de Cuba, número 36, de profesión ebanista, hijo de Ricardo y de Celestina, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Albacete, con objeto de notificarle auto de prisión y ser reducido a la misma, en el sumario número 114 de 1925, sobre corrupción de menores.

6611

6.203

MOMPO BLASCO, Gasimiro; hijo de Vicente y de Antonia, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión aprendiz, de diez y seis años, domiciliado últimamente en Barcelona, Paseo Cruz Cubierta, 83, bajo; procesado por hurto, sumario número 389 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por tener decretada la prisión.

6618

6.204

RODRIGUEZ MARTINEZ, Jesús; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, 12 taberna; procesado en causa número 151 de 1927, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de don Carlos Boix, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6617

6.205

RODRIGUEZ DEL MORAL, Antonio; natural de Bujalance, de veintidós años de edad, soltero, domiciliado últimamente en dicho pueblo en la calle del Carmen, número 17, de profesión del campo; procesado en causa número 28 del año actual, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Barna, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6616

6.206

SUAREZ SILVA, Nicanor; de treinta y ocho años de edad, gitano ambulante, de estatura baja, barba y pelo negros, mal encarado, viste con frecuencia blusa de ganadero, conocido también por el apodo de "Manolo", cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valdeorras, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra él en el sumario número 29 del corriente año, por tenencia ilícita de armas de fuego, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

6619

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.485 del año 1926 por maltrato y contra Vicente Tobes Cano, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Julio de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente Vicente Tobes Cano,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Tobes Cano a la multa de treinta pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Vicente Tobes Cano, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 10 de Junio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.775 del año 1926 por maltrato y contra José Suero Montes, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Agosto de 1926; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente José Suero Montes,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Suero Montes a la multa de treinta pesetas, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Suero Montes, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 10 de Junio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid. 10—6549

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.718 del año 1925 por daños y contra Julián Martínez Brea y Tomás Arribas García, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Marzo de 1926, don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián Martínez Brea y Tomás Arribas García.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Julián Martínez Brea y Tomás Arribas García, a la multa de cinco pesetas a cada uno, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente; a que paguen por partes iguales a la viuda de D. Ramón del Campó 20 pesetas en concepto de indemnización, e igualmente por partes iguales las costas del juicio, notificándose esta sentencia a los condenados por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los demandados Julián Martínez Brea y Tomás Arriba García, cuyo actual domicilio o parador del los mismos se ignoran, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 10 de Junio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.062 del año 1926, por malos tratos y contra Anastasia Ramiro González y Carmen Ortiz Villanueva, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Noviembre de 1926, D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Anastasia Ramiro González y Carmen Ortiz Villanueva.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Anastasia Romero González y Carmen Ortiz Villanueva, a la multa de 30 pesetas a cada una, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y por partes iguales las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia a las condenadas por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publica-

da y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas Anastasia Ramiro González y a Carmen Ortiz Villanueva, cuyos actuales domicilios y paraderos de las mismas se ignoran, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 13 de Junio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.048 del año 1926, por hurto, contra Isaac Linacero Guerra y otro, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Septiembre de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isaac Linacero Guerra y otro.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Isaac Linacero Guerra y Gregorio Soler Ripoll, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad; siéndoles de abono el tiempo de prisión preventiva impuesta a ambos, quedando definitivamente en poder de D. Ramón Martín los efectos que les fueron ocupados en el Juzgado de instrucción de este distrito; y notifíquese esta sentencia a Isaac Linacero por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Isaac Linacero Guerra, cuyo actual domicilio o parador del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 13 de Junio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.756 del año 1926, por maltrato, contra Miguel Soriano Herrera y Ramona Peña Rufo, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Agosto de 1926; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás cir-

cunstancias ya constan, Miguel Soriano Herrera y Ramona Peña Rufo,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Miguel Soriano Herrera y Ramona Peña Rufo, a la multa de treinta pesetas a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondientes, y, por partes iguales, las costas del juicio, notificándose esta sentencia a los condenados por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados, Miguel Soriano Herrera y Ramona Peña Rufo, cuyo actual domicilio y paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 13 de Junio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 800 del año 1927, por lesiones, contra Angela Ramos y Concepción San Juan, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Junio de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angela Ramos y Concepción San Juan,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, Angela Ramos Ramírez a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos la Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y a Concepción San Juan a la pena de cinco días de arresto menor, y, por partes iguales, las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a Angela Ramos por medio edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Angela Ramos Ramírez, cuyo actual domicilio y paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 13 de Junio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 334 del año 1927, por lesiones, contra Faustino García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Junio de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Faustino García.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Faustino García Paredes, a la pena de seis días de arresto menor; a que pague a Eloisa Casado 60 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Faustino García Paredes, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 13 de Junio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 508 del año 1927, por lesiones, contra Felipe Arana y Asunción Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Junio de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Felipe Arana y Asunción Pérez.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Felipe Arana Azcoitia y Asunción Pérez Pérez, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y, por partes iguales, las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados, Felipe Arana y Asunción Pérez, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora,

expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 13 de Junio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 668 del año 1927, por malos tratos, contra Corsino Ceval y Ramón Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Junio de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Corsino Ceval y Ramón Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Corsino Ceval Maro y Ramón Fernández Fernández, a la multa de treinta pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y, por partes iguales, las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados, Corsino Ceval y Ramón Fernández, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 13 de Junio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1437 del año 1926, por daños, contra Manuel Gonday y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Octubre de 1926; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, del esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Ruiz y Manuel Gonday.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados señores don Pedro Ruiz y Manuel Gonday, la pena de dos días de arresto menor a cada uno, a que paguen el primero al Representante de la Sociedad Cantabria 50 pesetas, el segundo al Sr. Barón de la Fuente de Quinto

50 pesetas, ambas en concepto de indemnización y por partes iguales las costas del juicio, siendo subsidiariamente responsables en lo que a la indemnización se refiere los dueños de ambos vehículos, notifíquese esta sentencia a Manuel Gonday por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Gonday, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 11 de Mayo de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º; El Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2180 del año 1926, por maltrato, contra Jerónima Martínez Jiménez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Octubre de 1926; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Jerónima Martínez Jiménez.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Jerónima Martínez Jiménez, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Jerónima Martínez Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 11 de Junio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2359, del año 1926, por lesiones, contra José García Borreguero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Diciembre de 1926; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio ver-

bal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan José García Borreguero.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José García Borreguero, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José García Borreguero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 11 de Junio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.682 del año 1926, por hurto, contra Joaquín Díaz Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Octubre de 1926; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Joaquín Díaz Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Díaz Fernández, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Joaquín Díaz Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 10 de Junio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.999 del año 1926, por maltrato, contra Jesús Fernández Vázquez y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Octubre de 1926; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús Fernández Vázquez y otro.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Tomás Tejero Fuentes y Jesús Fernández Vázquez, a la multa de 30 pesetas a cada uno, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y por partes iguales las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia a Jesús Fernández por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Jesús Fernández Vázquez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 10 de Junio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 862 del año 1927, por vejación, contra Angel García Gómez y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Mayo de 1927; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel García Gómez y otro.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Martínez Pinto y Angel García Gómez, a la multa de 30 pesetas a cada uno que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y por partes iguales las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Angel García Gómez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 15 de Junio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 893 del año 1927, por maltrato, contra Blas de la Chica Urbano, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Mayo de 1927; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Blas de la Chica Urbano y otro.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Sierra Jiménez y Blas de la Chica Urbano a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y por partes iguales las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Blas de la Chica Urbano, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 15 de Junio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 670 del año 1927, por malos tratos, contra Francisco Alcalá y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Junio de 1927; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Alcalá Ruiz y Gil Manuel Alvarez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Alcalá Ruiz, a la multa de 30 pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio que le correspondan. Y que debo absolver y absuelvo a Gil Manuel Alvarez, declarándole de oficio las costas, y notifíquese esta sentencia a Francisco Alcalá por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notificación al denunciado Fran-

Disco Alcalá Ruiz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 20 de Junio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 718 del año 1927, por escándalo, contra Vicente Yarba Espario, aparece la siguiente "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Junio de 1927; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Vicente Yarba Espario.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Yarba Espario, a la multa de cinco pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Vicente Yarba Espario, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 20 de Junio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 517 del año 1927, por lesiones, contra Ignacio Alabaral y Eulate, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Junio de 1927; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ignacio Alabaral y Eulate.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ignacio Alabaral y Eulate, a la multa de cinco pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión a que pague a Palmira Mejares 100 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas

del juicio, y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ignacio Alabaral y Eulate, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 18 de Junio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid y Abad.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 970 del año 1927, por lesiones, contra Angeles Ramos, Enrique Alvarez y Nieves Vidal, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 9 de Junio de 1927; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angeles Ramos, Enrique Alvarez y Nieves Vidal.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Nieves Vidal Blanco a la pena de tres días de arresto menor por el artículo 602, y a Angeles Ramos Velázquez y Enrique Alvarez Miño a la multa de treinta pesetas a cada uno por el artículo 604, caso primero, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y, por terceras partes, el pago de las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a Angeles Ramos por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Angeles Ramos Velázquez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, Junio de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Moreno Castamos, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días, a contar desde el en que anarezca publicado el presente com-

parezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, cita en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de personarse en la apelación interpuesta contra la sentencia recaída en el juicio de faltas número 3.355 de 1925 por daños.

Madrid, 14 de Junio de 1927.—El Secretario, José Ballester.

JO—6549

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 347, seguido en este Juzgado contra Francisco de la Fuente Bonilla, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Junio de 1927; D. Luis Naharro y Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco de la Fuente Bonilla,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Francisco de la Fuente Bonilla, declarando de oficio las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro."

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Francisco de la Fuente Bonilla expido la presente en Madrid a 15 de Junio de 1927.—El Secretario (ilegible).

JO—6474

SAN LORENZO DE LA PARRILLA

D. Isidoro Cañada Montoro, Juez municipal de San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, y debiendo ser la misma provista por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, se invita a que los que se consideren con derecho a solicitarla lo verifiquen en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Durante dicho plazo, los aspirantes al referido cargo deberán presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido, acompañadas de los documentos correspondientes.

Se hace constar que este Municipio se compone de 2.779 habitantes de hecho y 2.783 de derecho, y el Secretario no percibe otra retribución que los derechos del Arancel.

San Lorenzo de la Parrilla, 20 de Junio de 1927.—El Juez municipal, Isidoro Cañada.

JO—6551

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20